Julio 11 de 2022

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 045-CENAC-PASTO-2022, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS DEL CASINO DE OFICIALES, SUBOFICIALES, UNIDADES SANITARIAS Y CAPILLA; MÓDULOS ARQUITECTÓNICOS UBICADOS EN EL CANTÓN MILITAR BOYACÁ, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA UNIDAD
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.3.1. ASPECTOS GENERALES
2.3.2. ASPECTOS TÉCNICOS
2.3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS
2.3.4. ASPECTOS REGULATORIOS

2.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

3.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE VEHICULOS BLINDADOS

3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS BLINDADOS

3.2. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

4.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

5. NORMAS APLICABLES

5.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

5.2. GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE

COMPRAS

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

6.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

6.3.1. PRECIOS HISTÓRICOS

6.3.2. PRECIOS DE MERCADO
6.3.2.1. SOLICITUDES DE COTIZACIONES
6.3.2.2. AVAL DE COTIZACIONES
6.3.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

6.3.3. CUADRO CON EL ANÁLISIS ECONÓMICO
6.3.4. PROYECCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
6.3.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
7.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
7.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES
7.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
7.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
7.1.7. CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL
7.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
7.1.9. PACTO DE INTEGRIDAD
7.1.10. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
7.1.11. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
7.1.12. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
7.1.13. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES (CUNDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)
7.1.14. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
7.2.1. SERVICIO DE ALMACÉN DE REPUESTOS
7.2.2. HERRAMIENTAS MÍNIMAS CON EL QUE DEBE CONTAR PARA EL MANTENIMIENTO
7.2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

7.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

7.3.1. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

7.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

7.5. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA
7.5.1. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

7.6. VISITA TÉCNICA DOMICILIO COMERCIAL

7.7. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
7.7.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
7.7.2. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
7.7.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
7.7.4. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES
7.7.5. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)
7.7.6. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

7.8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ORDEN ECONÓMICO

7.8.1. PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA
7.8.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

9. ADJUDICACIÓN
9.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN
9.2. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR
9.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

10.1. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS
10.2. RIESGOS TÉCNICOS
10.3. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
10.4. RIESGOS DE COMERCIO EXTERIOR

11. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

12. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

12.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
12.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
12.3. VALOR
12.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
12.5. VIGENCIA DEL CONTRATO
12.6. MONEDA DEL CONTRATO

12.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
12.7.1. DEL CONTRATISTA
12.7.2. DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-PASTO

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

14. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

15. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA UNIDAD

Se verificaron los procesos con especificaciones técnicas iguales o similares desarrollados por el Ejército Nacional CENAC REGIONAL PASTO durante las vigencias anteriores y no se encontraron procesos con estas caracteristicas:

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS CENAC Y OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

A continuación se relaciona los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso, realizados por otras entidades y otras CENAC a nivel Nacional.

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual
☆	COLOMBIA	INSTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO	RECO#012-2022	MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y CIELOS RASOS BAÑOS	Presentación de oferta

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual
☆	COLOMBIA	HOSPITAL SANTO DOMINGO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONTRATO 055	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E DE CASABIANCA, TOLIMA	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	HOSPITAL SANTO DOMINGO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONTRATO 056	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E DE CASABIANCA, TOLIMA	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA	100-CENACPA-2022	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022	Presentación de observaciones
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VILLAVICENCIO - CENAC VILLAVICENCIO	CENACVILL36	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BAMMA4	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	019	SOLICITUD DE COTIZACION MANTENIMIENTO DE INSTALACIONESES	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA	SAMC-093-CENACINTELIGENCIA-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VILLAVICENCIO - CENAC VILLAVICENCIO	SAMC 052-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRÁULICAS Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO VIGENCIA 2022". (Manifestación de interés (	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC- VALLEDUPAR	SAMC-045-CENACVALLEDUPAR-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 28	CTZ-022-2022	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 014-047-2022 - SEGUNDA VEZ	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA; COMEDORES Y CADS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE	Presentación de oferta

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL PASTO, concentra la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del

gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto centraliza diferentes Unidades las cuales requieren contratar la partida especial para el mantenimiento, limpieza y reparacion de Unidades arquitectonicas, casino de oficiales, suboficiales y capilla Ubicada en el Canton Militar Boyaca. En respuesta a la Solicitud, el Comando Financiero Presupuestal aprobo los recursos mediante oficio No 2022128005834673 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-86,3 asigna partida $180.000.000,00 de acuerdo a la solicitud emitida por la Vigensima Tercera Brigada del Ejercito Nacional, el Departamento del CEDE10 apoya algunos recursos de acuerdo al formato de solicitud de apoyos arpobados por el Oficial Divisionario de la Unidad Operativa Mayor DIV03 mediante los siguientes terminos

La adquisicion de los servicios son necesarios para cumplir con las ordenes y trabajos administrativos en pro de ser diligentes a las ordenes emitidas por el comando superior, por tal razón se hace necesario e indispensable iniciar con el proceso de contratación con el fin de suplir las necesidades de estos servicios, los cuales deben cumplir las especificaciones aquí contempladas para la obtención del rendimiento de los mismos y justificando la buena inversión de los recursos del Estado como evidencia de la debida planeación para garantizar el perfecto funcionamiento de este tipo de bienes inmuebles, de igual forma para mantener en buen estado de presentacion y conservacion de las instalaciones de las Unidades, dando cumplimiento a la misión institucional y constitucional de mantener el orden público y la seguridad en la jurisdicción asignada; es de anotar que mencionada actividad va ligada al mantenimiento y conservación de las instalaciones por lo cual se debe considerar estos servicios para las instalaciones de las distintas Unidades centralizadas, por su ubicación territorial y los factores climáticos a los cuales se encuentran expuestos requieren de la inversión de recursos para realizar mantenimientos preventivos tecnicos especializados, o arreglos locativos que no puedan ejecutar los integrantes de las escuadras de mantenimiento de las unidades por falta de conocimiento técnico superior y equipos especializados en el tema específico, con el fin de mejorar el bienestar del personal que utiliza y visita las instalaciones, y el personal que labora, y permanece en estas instalaciones pueda desarrollar a cabalidad y eficazmente sus funciones. De acuerdo a lo estipulado en la circular No 2021495010394963 por el Comando de Adquisiciones para la elaboracion del plan de necesidades anexo B: paso a paso diligenciamiento plan de necesidades para los procesos relacionados como partidas fijas o procesos por suministro, cuando se tiene una proyeccion de cantidades aproximadas y que el presupuesto no sea acorde con lo requerido, superando el valor de la apropiado para su adquisicion de dichos servicios.

Para suplir esta necesidad, La Central Administrativa y Contable Regional Pasto, requiere contratar el MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACION DE CUBIERTAS DEL CASINO DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y CAPILLA; con destino a las UNIDADES ARQUITECTÓNICAS ubicadas en el Canton Boyaca, a fin de garantizar su funcionalidad. La contratación que se pretende realizar, por parte de la CENAC REGIONAL PASTO, se hara bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme se establece en la normativa legal vigente y con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Publica, de los servidores públicos y contratistas del Estado.

Por lo anterior, la Unidad Centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir este requerimiento, teniéndo en cuenta para ello oferentes bien sea persona natural o jurídica que cumpla con las necesidades de la Unidad Centralizada en cuento a tiempo, modo de entrega, cantidades exigidas, calidad del servico prestado y cumplimiento del contrato, con base en los costos y beneficios, puesto que para ello fue asignada una partida especial que se ejecutará en la vigencia 2022.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el Plan de Compras de la Entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

La necesidad consignada en el Plan de Necesidades No. 000049 de fecha 23 de mayo de 2022, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACION DE CUBIERTAS Y UNIDADES ARQUITECTÓNICAS, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad (PAA)

con la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y corresponde a los siguientes ítems y servicios:

PLAN DE NECESIDADES No. 000049 - MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACION DE CUBIERTAS Y UNIDADES ARQUITECTÓNICAS

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
A-02-02-02-005-04				
CASINO DE OFICIALES				
1	**ACTIVIDADES EN CUBIERTA**			
1.01	72102900	ASEO Y LIMPIEZA PARTE INTERNA DEL SOBERADO	M2	992,00
1.02	72102900	REPARACION O CAMBIO DE PIEZAS DE MADERA EN LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA, POR DETERIORO O AFECTACIONES. (Si se presentase)	M2	992,00
1.03	72102900	MANTENIMIENTO TEJAS DE ETERNIT (incluye aseo general lavadp de tejas revision cambio o reparacion de tejas de eternit por deterioro, quebradas o en mal estadoaseo general, limpieza de canaletas y bajante de aguas lluvias.	M2	992,00
1.04	72102900	SUMINISTRO E INTALACION DE VIGA CANAL TIPO CORNIZA	ML	37,60
1.05	72102900	DESALOJOS Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL SOBERADO Y TEJAS DE ETERNIT	M3	60,58
2	**ACTIVIDADES EN UNIDADES SANITARIAS**			
2.01	72102900	RETIRO DE CERAMICA EN PISOS Y PAREDES UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS) habitaciones 3-9-11-12-14-17-18-19-20-21	M2	197,55
2.02	72102900	RETIRO CIELO RAZOS EN UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS)	M2	44,07
2.03	72102900	RETIRO DE SANITARIOS Y LAVAMANOS EN MAL ESTADO (BAÑOS)	UND	10,00
2.04	72102900	SUMINSTRO E INSTALACION DE ENCHAPE DE CERAMICA PARA PISOS Y PAREDES UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS) habitaciones 3-9-11-12-14-17-18-19-20-21	M2	197,55
2.05	72102900	SUMINISTRO E INTALACION DE COMBO SANITARIO(Inlcuye sanitario, lavamanos, acoples e incrustaciones)	UND	10,00
2.06	72102900	RESANE CON ESTUCO Y PINTURA DE CIELOS RAZOS UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS)	M2	25,89
2.07	72102900	SUMINISTRO E INTALACION DE CIELOS RAZOS UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS)	M2	44,07
2.08	72102900	SUMINISTRO E INTALACION DE LAMPARAS LED CIELOS RAZOS UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS) INCLUYE CABLE Y PUNTO TERMINADO	PTO	12,00
2.09	72102900	DESALOJOS Y RETIRO DE ESCOMBROS DE UNIDADES SANITARIAS CERAMICA Y CIELO RAZOS	M3	20,00
CASINO DE SUBOFICIALES				
1	**ACTIVIDADES EN CUBIERTA**			
1.01	72102900	MANTENIMIENTO ASEO Y LIMPIEZA PARTE INTERNA DEL SOBERADO	M2	505,33
1.02	72102900	REPARACION O CAMBIO DE PIEZAS DE MADERA EN LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA, POR DETERIORO O AFECTACIONES. (Si se presentase)	M2	505,33
1.03	72102900	MANTENIMIENTO TEJAS DE ETERNIT (incluye aseo general lavadp de tejas revision cambio o reparacion de tejas de eternit por deterioro, quebradas o en mal estadoaseo general, limpieza de canaletas y bajante de aguas lluvias.	M2	505,33
1.04	72102900	SUMINISTRO E INTALACION DE CIELO RAZO EN SUPER BOARD ZONA EXTERNA DEL CASINO SUBOFICIAL	M2	16,86
1.05	72102900	DESALOJOS Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL SOBERADO Y TEJAS DE ETERNIT	M3	34,19
2	**ACTIVIDADES EN UNIDADES SANITARIAS**			
2.01	72102900	RETIRO DE CERAMICA EN PISOS Y PAREDES UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS) habitaciones 2-4-5-8-9-10-11-12-15-16	M2	182,06
2.02	72102900	RETIRO CIELO RAZO DE TODO EL CASINO DE SUBOFICIALES ZONA INTERNA	M2	505,33
2.03	72102900	RETIRO DE SANITARIOS Y LAVAMANOS EN MAL ESTADO (BAÑOS)	UND	9,00
2.04	72102900	SUMINSTRO E INSTALACION DE ENCHAPE DE CERAMICA PARA PISOS Y PAREDES UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS) habitaciones 2-4-5-8-9-10-11-12-15-16	M2	182,06

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
2.05	72102900	SUMINISTRO E INTALACION DE COMBO SANITARIO (Inlcuye sanitario, lavamanos, incrustaciones)	UND	9,00
2.06	72102900	SUMINISTRO E INTALACION DE LAMPARAS LED CIELOS RAZOS UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS) INCLUYE CABLE Y PUNTO TERMINADO	PTO	68,00
2.07	72102900	DESALOJOS Y RETIRO DE ESCOMBROS DE UNIDADES SANITARIAS CERAMICA Y CIELO RAZOS	M3	35,00
CAPILLA Y CASA CURAL				
1.01	72102900	MANTENIMIENTO CIELO RAZO(Incluye revision,retiro de cielo razo en mal estado,suministro e instalacion de cielo razo en las partes dañadas)	M2	230,00
1,02	72102900	MANTENIMIENTO, ASEO Y LIMPIEZA DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	M2	230,00
1,03	72102900	DESALOJO Y RETIRO DE ESCOMBROS CIELO RAZOS	M3	14,00
1,04	72102900	MANTENIMIENTO TEJAS DE ETERNIT (incluye aseo general lavadp de tejas revision cambio o reparacion de tejas de eternit por deterioro, quebradas o en mal estadoaseo general, limpieza de canaletas.	M2	230,00
COSTOS DIRECTOS				
ADMINISTRACION				
IMPREVISTOS				
UTILIDAD				
IVA SOBRE LA UTILIDAD				
COSTOS TOTAL OBRA CIVIL				

RELACIÓN DE ACTIVOS MODULOS Y UNIDADES ARQUITECTÓNICAS CONFORME AL PLAN DE NECESIDADES:

INVENTARIOS
BASPC23
IDENTIFICACION DEL ACTIVO: CASINO DE OFICIALES NUMERO DE ACTIVO FIJO: 160500000007 NUMERO DE INVENTARIO: 899403000000000000001246251
IDENTIFICACION DEL ACTIVO: CASINO DE SUBOFICIALES, NUMERO DE ACTIVO FIJO: 160500000007, NUMERO DE INVENTARIO: 899403000000000000001246251
IDENTIFICACION DEL ACTIVO: CAPILLA Y CASA CURAL - BASPC23 NUMERO DE ACTIVO FIJO: 164000000066 NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000000001709104

Por lo anteriormente expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, prevé la contratación, que tiene por objeto el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACION DE CUBIERTAS DEL CASINO DE OFICIALES, SUBOFICIALES, UNIDADES SANITARIAS Y CAPILLA; MODULOS ARQUITECTÓNICOS UBICADOS EN EL CANTON MILITAR BOYACÁ, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO", de conformidad con el Plan de Necesidades No. 000049 de fecha 23 de mayo de 2022, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACION DE CUBIERTAS UNIDADES ARQUITECTÓNICAS, consolidado por el área de planes, en el cual se establece claramente la necesidad y que contiene los siguientes Rubros.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO
1	A-02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCION (OBRA)

VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA SAP

MANTENIMIENTO

Respecto al servicio de mantenimiento de vehículos blindados, no se establecen reservas, ya que los Ítems establecidos serán ejecutados de acuerdo a los requerimientos que se darán durante la vigencia del contrato.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y Servicios, para lo cual la Central Administrativa y Contable Regional Pasto, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página, https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios por lo cual se permite señalar:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72150000	72152000	72152001	Servicio de instalación y reparación de drywall
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72000000	72100000	72101500	72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72000000	72150000	72152000	72152005	Servicio de instalación y reparación de estuco
72000000	72100000	72101500	72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72000000	72150000	72152600	72152605	Servicio de instalación y reparación de cielorrasos
72000000	72150000	72152600	72152601	Servicio de techado
72000000	72150000	72152600	72152602	Servicio de tubos de desagüe y bajantes
72000000	72150000	72152600	72152603	Servicio de instalación de claraboyas
72000000	72150000	72152600	72152604	Servicio de laminas metálicas arquitectónicas
72000000	72150000	72152600	72152605	Servicio de instalación y reparación de cielorrasos
72000000	72150000	72152600	72152606	Servicio de instalación y reparación de paredes externas
72000000	72150000	72152600	72152607	Servicio de instalación de canaletas de descarga
73000000	73150000	73151800	73151801	Servicios de enchapes
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72000000	72100000	72103300	72103300	Servicios de mantenimiento y reparacion de infraestructura

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Con el fin de dar aplicación a la verificación de la existencia de acuerdos marcos que suplan la necesidad a adquirir, teniendo en cuenta la existencia de la obligación de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través del acuerdo marco de pecios vigentes establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021 el cual establece: "Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-."

Al tratarse de una selección abreviada de menor cuantía en la cual la característica del objeto a contratar es una obra y no la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes *y su modalidad está determinada por la cuantía del presupuesto anual de la Entidad, por lo tanto, no* **existe** un acuerdo marco de precios que se ajuste a las necesidades de la entidad, y su obligaoritedad aplica para la para la adquisición de bienes y servicios de caracterisiticas técnicas uniformes, lo cual no corresponde el objeto a contratar.

Sin embargo, la Entidad realizó consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrándose que a la fecha

NO existe suscrito un acuerdo marco de precios para el MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES y los que existen, NO cumplen con las características y especificaciones técnicas a las contenidas en el Plan de Necesidades No. 000035 de fecha 11 de marzo de 2022 como a continuación se evidencia:

Estos son algunos Acuerdos Marco vigentes y otros que están próximos a salir a la fecha de elaboración de este estudio previo:

Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de generación y almacenamiento
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
Adquisición de Equipos Biomédicos
Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
Servicios de Nube Pública IV
Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
Suministro de Servicios de Impresión II
Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
Material de intendencia II
Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
SOAT III
Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación
Dotaciones de vestuario de Calle III
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Consumibles de Impresión II
Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
Servicios de BPO II
Software Empresarial
Servicios de Conectividad III
Suministro de Combustible de Aviación
Contratación de Mesa de Servicio II
Vehículos III
Nube Privada III
Aseo y cafetería III
Nube pública III
Dotaciones escolares II
Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
Seguros de vehículos II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
Adquisición de panela
Tiquetes aéreos II
Nube pública II
Combustible Nacional
Servicios BPO
Microsoft II
Adquisición de equipos biomédicos
Google II
Elementos para emergencias
Vehículos blindados II
Adquisición de computadores y periféricos
Tratamiento de VIH
Refrigerios PAE Bogotá
Tratamiento de enfermedad renal crónica
Consumibles de impresión
Dotaciones de vestuario II
Servicios de impresión
Aseo y cafetería II
Tratamiento de hemofilia
Servicios de distribución
Intermediarios de seguros
Nube privada II
Conectividad II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
Dotaciones escolares
Papelería II
Material de intendencia
Dotaciones de vestuario
Aseo y cafetería
Arriendo ETP
Google
Microsoft
Centro de contacto
Nube pública
Centro de datos / Nube privada
Conectividad
Tiquetes aéreos
Seguros de vehículos
Acuerdo Marco de SOAT
Blindaje
Vehículos blindados
Vehículos II
Combustible

2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, en cumplimiento de loestablecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales:

a) Aspectos Generales (Aspectos técnicos, aspectos económicos, aspectos regulatorios)
b) Estudio de la oferta.
c) Estudio de la demanda.

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos y/o servicios tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:
• Sector primario o sector agropecuario.
• Sector secundario o sector Industrial.
• Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del Sector terciario o de servicios, el cual relaciona actividades relacionadas con el servicio de mantenimiento técnico y especializado a todo costo de las instalaciones. Este tipo de servicio, tienen como finalidad satisfacer las necesidades de cualquier población o grupo. Entre los servicios prestados encontramos:

1 Tipos de servicios según el proveedor
- 1.1 Públicos
- 1.2 Privados

2 Tipos de servicios según la cantidad de personas que lo reciben:
- 2.1 Servicios individuales
- 2.2 Servicios colectivos

3 Tipos de servicio según su método de trabajo
- 3.1 Servicios estandarizados
- 3.2 Servicios personalizados

4 Tipos de servicio según capital y mano de obra:
- 4.1 Servicios de mano de obra intensiva
- 4.2 Servicios de capital intensivo

5 Tipos de Servicios según estrategias y decisiones de gerenciamiento:
- 5.1 Fábrica o industria de servicios
- 5.2 Servicios masivos
- 5.3 Taller de servicios
- 5.4 Servicios profesionales

6 Tipos de servicios según el lugar donde se ofrecen:
- 6.1 Servicios que se prestan "in situ"
- 6.2 Servicio con base en instalaciones

7 Tipos de servicios según el destinatario del servicio:
- 7.1 Sobre personas
- 7.2 Sobre propiedades de personas

8 Tipos de servicios según sus resultados
- 8.1 Servicios con resultados tangibles
- 8.2 Servicios con resultados intangibles

9 Tipos de servicio según su perduración en el tiempo:
- 9.1 Servicios con efectos perdurables
- 9.2 Servicios con efectos discretos en el tiempo

10 Tipos de servicio según la demanda
- 10.1 Servicios de demanda estable
- 10.2 Servicios de demanda fluctuante

11 Tipos de servicio según la participación del cliente:
- 11.1 Servicios con alta participación del cliente
- 11.2 Servicios con baja participación del cliente

Fuente: https://cursosonlineweb.com/servicios.html#ixzz7PyGrjyfn

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR DE SERVICIOS y se clasifica de la siguiente manera: *1.1 Públicos; 2.2 Servicios colectivos; 3.2 Servicios personalizados 4.1 Servicios de mano de obra intensiva, 5.3 Taller de servicios y 6.1 Servicios que se prestan "in situ*"

2.3.1. ASPECTOS GENERALES

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector de los SERVICIOS y comprende todos los servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones locativas, conformado por:

- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
- Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
- Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
- Servicios de construcción de plantas industriales

- Servicios de perforación de pozos de agua
- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
- Servicios de Carpintería, montaje e instalación de ventanas y puertas
- Servicios de instalación de pisos
- Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal, entre otros
-

Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con servicios de mantenimiento de instalaciones, de conformidad con las necesidades que se vayan presentando y así contar con locaciones adecuadas para llevar a cabo sus actividades laborales cotidianas.

La actividad comercial de servicios de mantenimiento, reparación e instalación en edificaciones y construcciones, legalmente no tiene regulación de precio, por ello, varía de acuerdo con la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de grande, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.

Para el análisis de la demanda, se tendrán en cuenta los contratos celebrados con anterioridad y las respectivas cotizaciones, igualmente debido a la necesidad de la adquisición de los servicios, se proyectará un valor estimado y conforme a la naturaleza de los servicios, el proceso se desarrollará aplicando el menor valor ofertado.

2.3.2. ASPECTOS TÉCNICOS

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite ofertar nuevos servicio y oportunidades en el mercado.

La contratación de los servicios descritos en el Plan de Necesidades, es indispensable y fundamental, por tal razón y para el cumplimiento de la normatividad técnica colombiana, para la prestación de este tipo de servicios, es necesario tener en cuenta las características técnicas descritas en el plan de necesidades con la descripción completa de los ítems y actividades a desarrollar.

SECTOR DE INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN:

El sector de las Industrias para la Construcción es una cadena que está constituida por cuatro grandes eslabones:

1. **Minerales:** empresas dedicadas a la explotación de minas y canteras para la transformación de productos minerales que serán utilizados directa o indirectamente por el sector de la construcción.
2. **Materiales y elementos:** constituido por empresas manufactureras dedicadas a la producción de productos en sectores tales como pinturas, plástico, vidrio, arcilla, hormigón, cemento y yeso, hierro y de acero, y productos metálicos para uso estructural; quienes brindan proveeduría de insumos, piezas y componentes al sector de la construcción.
3. **Construcción:** conformado por firmas constructoras encargadas del diseño y construcción de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.
4. **Comercialización:** firmas constructoras encargadas de la comercialización de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.

Colombia tiene grandes ventajas competitivas debido al fortalecido tejido empresarial en sectores de la cadena como vidrio, arcilla y cerámica para uso estructural, artículos de hormigón, cemento y yeso, productos metálicos para uso estructural y otros productos de metal para la construcción.

Otra ventaja es la ubicación geográfica, que le permite al país generar proveeduría hacia sectores como infraestructura y construcción en la regiones del Caribe, Centroamérica y la zona Andina, siempre que mejore condiciones de productividad y valor agregado, incentive el consumo interno en grandes proyectos de infraestructura, efectúe investigación aplicada y se desarrolle el sistema de calidad para que sus productos cumplan con especificaciones y estándares internacionales.

Fuente: https://www.colombiaproductiva.com/ptp-sectores/manufactura/industrias-para-la-construccion

CLASIFICACIÓN DE LAS FALLAS

Fallas Tempranas: Ocurren al principio de la vida útil y constituyen un porcentaje pequeño del total de fallas. Pueden ser causadas por problemas de materiales, de diseño o de montaje.

Fallas Adultas: Son las fallas que se presentan con mayor frecuencia durante la vida útil. Son derivadas de las condiciones de operación y se presentan más lentamente que las anteriores (suciedad en un filtro de aire, cambios de rodamientos de una máquina, etc.)

Fallas Tardías: Representan una pequeña fracción de las fallas totales, aparecen en forma lenta y ocurren en la etapa final de la vida del bien (envejecimiento del aislamiento de un pequeño motor eléctrico, perdida de flujo luminosos de una lámpara, etc.)

OBJETIVOS DEL MANTENIMIENTO

El diseño e implementación de cualquier sistema de organización y su posterior informatización debe siempre tener presente que está al servicio de unos determinados objetivos. En el caso del mantenimiento su organización e información debe estar encaminada a la permanentemente consecución de los siguientes objetivos.

- Optimización de la disponibilidad del equipo productivo.
- Disminución de los costos de mantenimiento.
- Optimización de los recursos humanos.
- Maximización de la vida de la máquina.

Otros Objetivos del mantenimiento:

- Evitar, reducir, y en su caso, reparar, las fallas sobre los bienes precitados.
- Disminuir la gravedad de las faltas que no se lleguen a evitar
- Evitar accidentes
- Evitar detenciones inútiles o para de maquinas
- Evitar incidentes y aumentar la seguridad para las personas
- Conservar tos bienes productivos en condiciones seguras y preestablecidas de operación
- Balancear el costo de mantenimiento con el correspondiente al lucro cesante
- Alcanzar o prolongar la vida útil de los bienes

El mantenimiento adecuado, tiende a prolongar la vida útil de los bienes, a obtener un rendimiento aceptable de los mismos durante más tiempo y a reducir el número de fallas. Decimos que algo falla cuando deja de brindamos el servicio que debía darnos o cuando aparecen efectos indeseables, según las especificaciones de diseño con las que fue construido o instalado el bien en cuestión.

LAS REPARACIONES LOCATIVAS.

Sin importar si tú casa, oficina o local es nuevo o usado, siempre pueden aparecer reparaciones locativas o de mantenimiento que precisan de toda tu atención. Cosas como la impermeabilización de techos y terrazas, mejoras en instalaciones eléctricas o el arreglo de pisos y cañerías, no deberían esperar por el bienestar de quienes habitan el inmueble y de tu bolsillo.

QUÉ SON LAS REPARACIONES LOCATIVAS:

Empezamos por contarte que las reparaciones locativas son todos esos arreglos "menores" que no implican específicamente una reforma en la infraestructura de tu inmueble, pero que de igual forma son muy importantes para la funcionalidad de este y el bienestar de quienes lo habitan.

Ahora, ten en cuenta que aunque los arreglos en las reparaciones locativas son "menores", esto no quiere decir que sean menos importantes o que debas esperar para darles solución.

Resulta que, si por ejemplo, no atiendes de inmediato una impermeabilización de techos, la humedad podría terminar deteriorando la estructura, haciendo que eso que era una reparación menor, se convierta en un arreglo de infraestructura costosa y dispendiosa.

Por otro lado, las reparaciones locativas se pueden requerir por igual en tu hogar, oficina, local comercial o establecimientos para diferentes actividades. Estas mejoras o reparaciones se hacen necesarias comúnmente tanto en espacios exteriores e interiores, con el fin general de mejorar las

condiciones del inmueble, así como de mantener su buen estado y corregir daños ocasionados por el uso o el paso del tiempo.

En resumen, todas las reparaciones y mejoras que se hagan en tu inmueble que no afecten la estructura, distribución interna o características volumétricas (dimensiones), funcionales y de forma, hacen referencia a una reparación locativa.

ARREGLOS LOCATIVOS: Mantenimientos Locativo y reparaciones que no afecten las instalaciones. Algunos Servicios

- Cambio de balas
- Ajuste de bombillas
- Revisión de interruptores
- Cambio de guardas
- Apertura de cerrojos
- Servicios de plomería
- Mantenimientos locativos generales

REMODELACIÓN: Remodelación de oficinas y/o ambientes de trabajo. Algunos Servicios

- Remodelación de oficinas
- Instalaciones de división en vidrio
- Diseño de espacios de trabajo
- Montaje de puestos modulares
- Cambio de Pisos
- Impermeabilización de terrazas
- Pintura en fachadas, muros internos y techos

INSTALACIONES LOCATIVAS: Instalación y adecuación de ambientes laborales. Algunos Servicios

- Instalación de Redes Eléctricas, Sistemas de Iluminación y UPS
- Instalación y mantenimiento de cableado estructurado, fibra óptica y centros de cableado
- Redes eléctricas normales y Reguladas
- Sistemas de Iluminación.
- Sistemas de ventilación

CUÁLES SON LAS REPARACIONES LOCATIVAS MÁS FRECUENTES.

Las reparaciones locativas que se requieren en un inmueble son de diferentes tipos y abarcan múltiples necesidades que van desde lo estético hasta lo funcional. Pero para darte una idea sobre las reparaciones locativas que se requieren con mayor frecuencia, y ayudarte a verificar si en tu caso estas se hacen necesarias, te dejamos la siguiente lista:

1. **Mantenimiento General:** En este tipo de reparación o mejora locativa encuentras trabajos como la limpieza de los vidrios en edificios, muros, techos, tejados, canales y desagües. El mantenimiento de gasodomésticos (estufas, hornos y calentadores), revisión de cañerías y otros que prevengan problemas en la funcionalidad y uso de los mismos.

2. **Cambio, mejora o restitución de pisos de todo tipo:** De acuerdo al estado del piso actual y su material deberías entrar a verificar si lo que se necesita es un simple mantenimiento y limpieza, o si debes reemplazar el piso por uno nuevo. Por ejemplo, pisos laminados de madera que se rayan o se deforman por humedad deberían ser reemplazados al no tener manera de volver a su estado inicial.

 En caso de la ruptura de unas tabletas de cerámica en tus pisos, se podría evaluar la posibilidad de encontrar una tableta del mismo color o diseño, para solo tener que reemplazar las tabletas afectadas.

3. **Enchapes de muros, vigas, columnas, escaleras:** Los enchapes generalmente se realizan en baños y cocinas para proteger los muros, paredes y columnas de la humedad y grasa. Sin embargo, puedes requerir un enchape en otras zonas de tu casa, oficina o local, con el fin de proteger y de dar un aspecto personalizado.

Por ejemplo, los enchapes en cerámica, azulejos y materiales vítreos son muy recomendados para proteger de los factores de humedad, suciedad y grasa. También, puedes encontrar muchos otros materiales para enchape que están presentes en las tendencias de diseño, y que además, son muy funcionales. Algunos de estos materiales usados para acabados contemporáneos son la madera, piedras naturales y artificiales, materiales sintéticos, derivados del plástico como resinas, y hasta telas para revestimiento de espacios interiores.

4. **Pintura y acabados en superficies:** La pintura de muros interiores y exteriores se hace necesaria tanto para proteger como para embellecer tus espacios. En el caso de los exteriores, puedes necesitar pinturas especiales que toleren factores ambientales como los rayos UV, el polvo y la humedad, evitando deterioros a corto y largo plazo, y haciendo que tus fachadas se vean muy bien.

 Mientras tanto, la pintura en interiores es capaz de cambiar inmediatamente el aspecto de tus espacios y a su vez, te facilita tareas como la limpieza. En el trabajo de pintura para interiores también puedes agregar funcionalidades especiales de protección de acuerdo al tipo de pintura a emplear.

 Por nombrar un ejemplo, están las estructuras de metal en las que se usaría pinturas anti-oxidación, o los pisos y escaleras en los que la pintura vitrificante ayudaría a proteger del desgaste por el tráfico en estas áreas.

5. **En redes o instalaciones eléctricas:** Bien sea porque las redes eléctricas en tu espacio ya no funcionan, o porque necesitas una nueva toma dentro de este, siempre se hace necesario un especialista en electricidad que te ayude con esto.

 Hacer llegar el servicio de electricidad puede significar comodidad y bienestar para quienes habitan o trabajan en tu inmueble. Por ello, este tipo de reparaciones locativas son parte de este listado y podrían ser las que estás necesitando para mejorar tu calidad de vida y la funcionalidad en tu locación.

6. **En redes hidráulicas y sanitarias:** Para mejorar, ampliar o reparar las cañerías, desagües, grifos y todo lo que forma parte del sistema de transporte de aguas potables y aguas negras en tus espacios, puedes necesitar la ayuda de plomeros o fontaneros.

 Esta es quizás una de las reparaciones que menos puede darte espera, y por tanto, una de las que más se demanda entre todas las de su tipo. Imaginar que puedan inundarse tus inmuebles y generarse daños en enseres, muros y estructuras imaginarlas motivan a realizar de inmediato los arreglos necesarios de tus espacios, además de los problemas para la salud y bienestar de los que allí habitan, son ideas que de solo

7. **Reparaciones en redes telefónicas:** Las reparaciones en redes telefónicas las puedes necesitar tanto para arreglar algún daño en las ya existentes, como para ampliarlas. Aunque estas mejoras o ampliaciones pueden prestar las compañías operadoras del servicio de telefonía, muchos terminan optando por contratar servicios por separado, principalmente por cuestiones de tiempo y sentido práctico.

 Verás, para muchos programar una cita de servicio técnico con los operadores de telefonía puede demorar algo de tiempo, o hacerse complejo debido a que las horas en las que hay agenda no coinciden con su disponibilidad. Ahí es donde se hace necesario el servicio de un técnico o contratista independiente para solucionar tu necesidad o problema.

 Entonces, si en tu caso por ejemplo quieres que tú misma línea telefónica tenga tres teléfonos en uso dentro de casa, podrás solicitar este trabajo con un contratista técnico en redes telefónicas. Si tienes algún problema en el cableado como fisuras, este queda muy expuesto a la vista, o tienes una "telaraña" de cables en el piso que quieres ocultar y organizar, podrás solucionarlo con este tipo de reparaciones locativas.

8. **Reparaciones de redes de gas:** Toda la red que transporta el gas natural dentro de tus espacios para el funcionamiento de tus gasodomésticos (estufa, horno, calentador) necesita de revisión y mantenimiento, o en casos más serios, de reparaciones.

En Colombia, y especialmente en las ciudades principales como Bogotá, se necesita contar con unas redes de gas natural seguras, prácticas y discretas, ya que son de las más utilizadas por todos, y son esenciales para actividades como preparar los alimentos y bañarse (agua caliente).

Revisar que no hayan escapes de gas, que los sistemas de ventilación sean suficientes y que toda la red que transporta el gas sea segura, son de primera necesidad.

9. **Reparaciones y servicios de cerrajería:** ¿Te ha pasado que se te pierden las llaves de tu casa? Esto es más común de lo que piensas. Son muchas las personas que por olvido, descuido o siniestros como robos pierden sus llaves y con ellas, la posibilidad de acceder a sus inmuebles.

 Estos casos de pérdida o robo de llaves son solo algunos de los que demandan por fuerza el servicio de cerrajería, para desmontar las cerraduras de tus puertas o hacer el cambio de guardas. Hay otros casos como en los que por estética quieras cambiar la cerradura por una con mayor tecnología o mejores prestaciones.

 Entonces, bien sea para instalar por primera vez una cerradura a tus puertas, o para cambiarlas por motivo de pérdida de llaves o mejoras en el tipo de cerradura, el servicio de cerrajería se hace indispensable para la tranquilidad, seguridad y bienestar de los dueños y/o habitantes de un inmueble.

ASPECTOS TÉCNICOS DE LA NECESIDAD PRESENTADA EN EL PLAN DE NECESIDADES:

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, pretende satisfacer con la ejecución de esta obra el mantenimiento apropiado, en aras de preservar estas instalaciones, mejorar el tráfico del personal al interior y exterior con las reparaciones locativas, teniendo en cuenta el deterioro en la estructura de cubiertas, cambio de canales, cambio de tejas que presentan deterioro, remoción e instalación de enchapes, remoción e instalación de accesorios sanitarios, remoción e instalación de cielos rasos en baños en el área en los casinos de oficiales y suboficiales asi como en la capilla de la Brigada No 23.

Esta necesidad se enmarca dentro de las funciones constitucionales, legales y administrativas que cumple la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, las cuales se extienden a las unidades abscritas a la Brigada No 23.

ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA OBRA CIVIL

El constructor, a su costa, deberá adecuar en el sitio de la obra el campamento o depósito que sea necesarios, donde sea posible almacenar todos aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie. Para almacenar el cemento deberá contar con una plataforma de madera con una altura mínima de 20 cms del piso.

El contratista deberá aportar para la obra todas las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma y la interventoria se reserva el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las herramientas.

El contratista está obligado a sufragar todos los gastos que ocasionen los seguros colectivos del personal de obreros, los seguros sociales, las prestaciones sociales, etc. De ninguna manera entre el contratista, sus trabajadores y la Entidad, surgirá ningún tipo de relación laboral.

Todos los elementos y materiales que se utilicen en las obras deberán ser previamente revisados y aceptados por el interventor o sus delegados mediante la presentación de las respectivas muestras.

ACTIVIDADES DE OBRA

- **PRELIMINARES**

El contratista tiene que practicar una determinada observación del lugar donde se vaya a ejecutar la obra, con el fin de que conozca suficientemente las condiciones de la infraestructura exisente, el estado de los servicios públicos existentes, las demoliciones, los precios de materiales, la mano de obra de la región, el modo y sitio para el retiro de escombros, etc.

- **ASEO Y LIMPIEZA.**

El aseo y limpieza para el soberado tiene como fin eliminar la suciedad, residuos, escombros, capa vegetal asociada a la humedad y todo tipo de elemento diferente a la estructura de la cubierte que se encuntre sobre el area, es parte importante de la rehabilitación de una estructura y la realización para este caso se puede realizar a mano.

- **REPARACION O CAMBIO DE PIEZAS DE ESTRUCTURA.**

Este item se refiere a la reconstrucción en caso de ser necesario de la estructura para cubierta en el material el cual este construida y que soportara las fuerzas ejercidas por la cubierta y las producidas por vientos o terremotos. Estos perfiles (en madera y/o metálicos) deberán ir muy bien anclados o soldados para el óptimo funcionamiento de la estructura.

- **MANTENIMIENTO TEJAS**

Este item se refiere al lavado, reparación, suministro e instalación de teja en fibrocemento para el cubrimiento de la parte superior de la infraestructura a la que previamente se le ha realizado un estructura para la colocación del tejado, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

- **SUMINISTRO E INTALACION DE VIGA CANAL TIPO CORNIZA.**

Este item se refiere al suministro y adecuación de las canaletas colectoras de aguas lluvias para su drenaje. Deberá garantizar una pendiente longitudinal del 2 %, para facilidad de drenaje, ser sólida, resistente, de manera que ofrezca continuidad para el manejo de aguas.

- **RETIRO DE CERAMICA EN PISOS Y PAREDES UNIDADES SANITARIAS**

Este item se refiere se refiere a la demolición y retiro del material que se encuentra adherido al concreto o mortero (Enchape), de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares según la forma que la interventoría requiera, teniendo en cuenta la conservación de los pañetes de muros y pisos.

- **RETIRO CIELO RAZOS EN UNIDADES SANITARIAS**

Este item se refiere a los trabajos necesarios para desmontar y retirar de las zonas sometidas a adecuación, el cielo razo y su estructura en caso de requerirse.

- **RETIRO DE SANITARIOS Y LAVAMANOS EN MAL ESTADO**

Este item se refiere al retiro de aparatos sanitarios incluyendo accesorios, incluyendo la desconexion de tuberías de entrada y desagüe conservando las redes hidrosanitarias.

- **SUMINSTRO E INSTALACION DE ENCHAPE DE CERAMICA PARA PISOS Y PAREDES**

Este ítem se refiere a la instalación del revestimiento cerámico (piso blanco) sobre el piso y pared previamente realistado y afinado a nivel, la instalación de esta cerámica permite la terminación del piso y pared obteniendo un excelente acabado con baldosas, teniendo en cuenta la dilatación con la que serán instaladas las baldosas, de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría.

- **SUMINISTRO E INTALACION DE COMBO SANITARIO**

Este ítem se refiere a la instalación de aparatos sanitarios incluyendo accesorios. Estas instalaciones se harán de acuerdo con planos hidráulicos.

- **RESANE CON ESTUCO Y PINTURA**

Este ítem se refiere a la realización de resanes para evitar y reparar humedades que estén afectando los cielo razos y los muros afectados por las filtraciones de la cubierta de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría.

- **SUMINISTRO E INTALACION DE CIELOS RAZOS**

Este ítem se refiere a la instalación de cielo para el cubrimiento de la parte inferior de cubierta, de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría.

- **SUMINISTRO E INTALACION DE LAMPARAS LED CIELOS RAZOS**

Este tem se refiere al suministro e instalación de lamparas tipo LED según el requerimiento y todos los elementos necesarios para su instalación los cuales deben cumplir con la norma RETIE.

- **DESALOJOS Y RETIRO DE ESCOMBROS**

Este item se refiere al aseo final de una construcción consiste en una serie de actividades enfocadas a retirar la suciedad, polvo, manchas, sobrantes y escombros resultantes del proceso constructivo al interior y exterior de la obra.

2.3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

Para el presente proceso, la administración brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, el comité económico, realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se analizan los aspectos económicos del mercado, relacionados con el sector de los servicios de mantenimiento general de instalaciones y locaciones, teniendo en cuenta la capacidad de respuesta por parte de los proveedores de este tipo de bienes y servicios, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecerán en las condiciones del proceso.

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)
Información Enero - mayo 2022 con corte a junio 07 de 2022

En el primer trimestre de 2022 (enero - marzo), el PIB a precios constantes aumentó 8,5% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 5,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (10,3%) y el valor agregado de las actividades especializadas (5,8%).

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
I Trimestre (2021 - 2022pr)

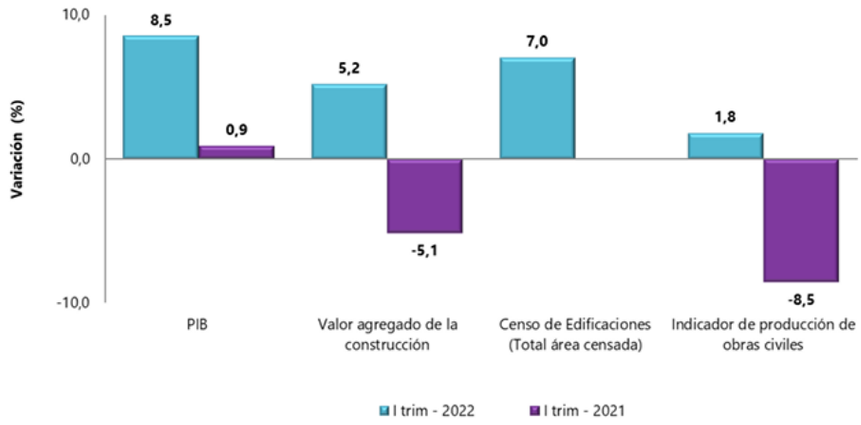


Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción
Enero - mayo 2022 con corte a junio 07 de 2022p

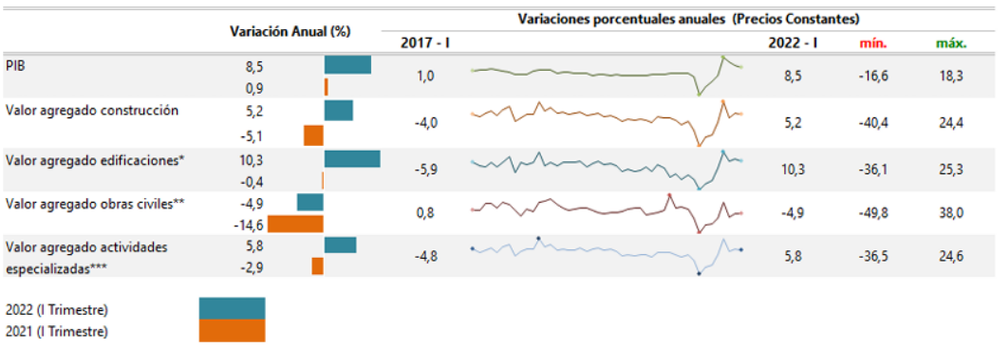
	Periodo				
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	Variación Trienal (2022/2019)[3]	Periodo de referencia
MACROECONÓMICOS					
PIB total[β] (variación anual %)	8,5	12,6	10,8	10,4	I trim. 2022
Valor agregado de la rama construcción[β] (variación anual %)	5,2	8,6	6,8	-16,5	I trim. 2022
Valor agregado de obras civiles[β] (variación anual %)	-4,9	-1,8	-4,7	-30,4	I trim. 2022
Valor agregado de edificaciones[β] (variación anual %)	10,3	14,5	13,9	-11,3	I trim. 2022
Valor agregado de actividades especializadas[β] (variación anual %)	5,8	9,2	7,1	-10,6	I trim. 2022
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	56,5	54,3	55,8	NA	Abril de 2022
OFERTA					
Producción de cemento gris (variación anual %)	7,0	6,0	11,6	25,2	Abril de 2022
Área causada[A] (variación anual %)	8,8	NA	24,3	NA	I trim. 2022
Área licenciada de edificaciones[¶] (variación anual %)	25,9	30,0	1,6	26,8	Marzo de 2022
Área iniciada de edificaciones[µ] (variación anual %)	16,4	NA	34,1	NA	I trim. 2022
Área culminada de edificaciones[µ] (variación anual %)	6,2	NA	12,8	NA	I trim. 2022
DEMANDA					
Despachos de cemento gris (variación anual %)	3,7	4,9	5,7	9,9	Abril de 2022
Concreto Premezclado[Σ] (variación anual %)	7,5	20,5	11,5	-6,1	Marzo de 2022
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[∞,**] (variación anual %)	-4,5	43,8	25,2	28,0	I trim. 2022
Valor desembolsado de créditos de vivienda[∞] (variación anual %)	-1,0	47,4	29,6	28,6	I trim. 2022
Valor desembolsado de leasing habitacional[∞] (variación anual %)	-12,2	35,2	14,5	26,4	I trim. 2022
Número de créditos desembolsados para vivienda[α] (variación anual %)	-9,6	36,3	18,4	7,7	I trim. 2022
Saldo de capital total[∞] (variación anual %)	8,3	9,8	12,0	26,4	I trim. 2022
Saldo de créditos de vivienda[∞] (variación anual %)	12,2	9,4	9,0	27,6	I trim. 2022
Saldo de capital de leasing habitacional[∞] (variación anual %)	-3,9	11,1	22,5	22,4	I trim. 2022
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[α] (variación anual %)	3,4	3,7	4,6	10,6	I trim. 2022
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]		
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	2,4	7,7	1,5	NA	I trim. 2022
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	2,0	NA	1,0	NA	Abril de 2022
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	1,1	8,8	1,1	NA	Abril de 2022
IPP total (variación mensual %)	3,1	34,3	1,7	NA	Abril de 2022
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	1,6	15,2	1,4	NA	Abril de 2022
INDICADORES	Actual	Doce meses	Anterior[1]	Variación Trienal (2022-2019)[3]	
Indicador de producción de obras civiles[∞] (variación anual%)	1,8	3,5	-0,5	-11,2	I trim. 2022
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	-4,9	NA	NA	NA	I trim. 2022
Indicador de mezcla asfaltica (variación mensual %)	5,0	NA	14,2	NA	Marzo de 2022

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

INDICADORES MACROECONÓMICOS
Producto Interno Bruto (PIB) 1

En el primer trimestre de 2022 (enero - marzo), el PIB a precios constantes aumentó 8,5% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 5,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (10,3%) y el valor agregado de las actividades especializadas (5,8%).

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 - 2022pr (I trimestre)

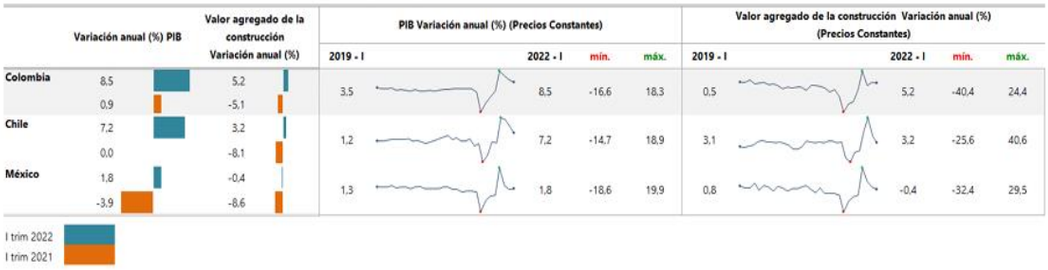


Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2022 (enero - marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 8,5%, seguido de Chile y México que presentaron un crecimiento del 7,2% y 1,8% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un crecimiento en dos de los países de análisis, Colombia (5,2%) y

Chile (3,2%) siendo más significativo el de Colombia, mientras México tuvo un decrecimiento de 0,4%, con relación al mismo trimestre de 2021.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica2 Variación anual 2019 (I trimestre) - 2022pr (I trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), Banco Central (Chile)

Variación Trienal

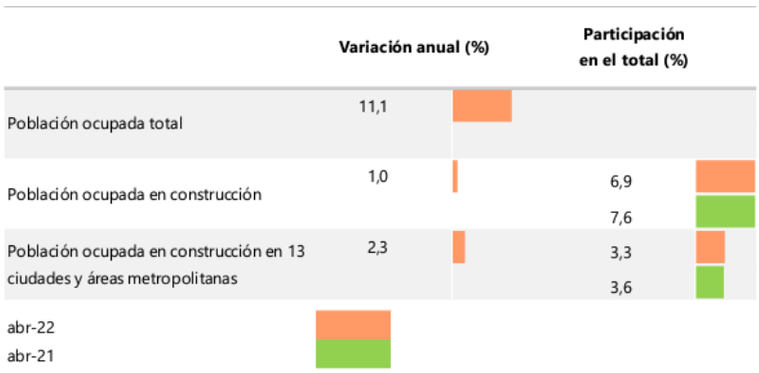
Al comparar el primer trimestre de 2022 con el mismo periodo de 2019 se tiene que el PIB a precios constantes aumentó 10,4%. No obstante, al analizar el resultado del valor agregado del sector construcción, se observa una disminución de 16,5% que se explica por la variación trienal negativa del valor agregado de las edificaciones (-11,3%), el valor agregado de las actividades especializadas (-10,6%) y el valor agregado de las obras civiles (-30,4%).

EMPLEO.

En abril de 2022, el número de ocupados en el total nacional fue 21.957 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. En abril de 2022, la población ocupada en el total nacional aumentó 11,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 1,0% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para abril de 2022, 1.516 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 48,0% estaba ubicado en 13 ciudades y áreas metropolitanas (728 miles de personas), que además presentaron un aumento del 2,3%, es decir, 17 mil personas más con respecto a abril de 2021.

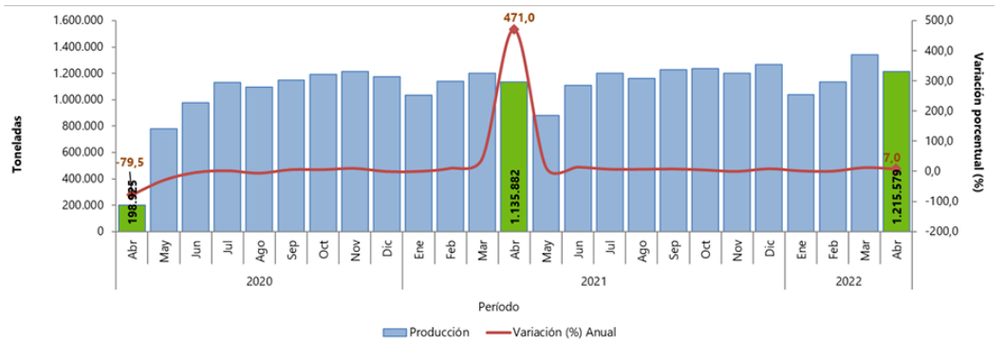
Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2021 - 2022 (abril)



INDICADORES DE OFERTA
Producción de Cemento Gris

En abril de 2022, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.215.579 toneladas, con un crecimiento del 7,0% respecto a abril de 2021. Por otra parte, los despachos nacionales de cemento presentaron un aumento de 3,7% en comparación con el mismo mes del año inmediatamente anterior.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2020 - 2022pr (abril)

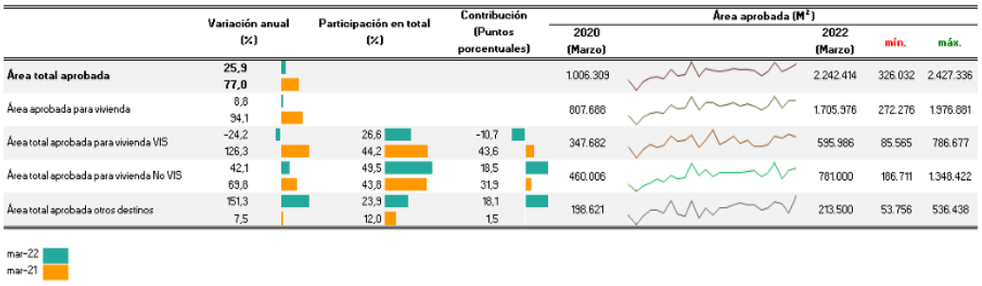


Fuente: DANE, ECG.

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.

En marzo de 2022, se licenciaron 2.242.414 m2 lo que significó un crecimiento de 25,9% del área total aprobada con respecto a marzo de 2021. El área aprobada para vivienda presentó un aumento de 8,8%, al pasar de 1.567.677 m2 en marzo de 2021 a 1.705.976 m2 en marzo de 2022; este resultado contribuyó con 7,8 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (25,9%).

Gráfico 7. Variación, contribución y participación anual del área aprobada total y para vivienda 302 municipios 2020 - 2022pr (marzo)



En marzo de 2022, se licenciaron 19.716 soluciones de vivienda; 8.775 viviendas de interés social (VIS) y 10.941 viviendas diferentes a interés social (No VIS), lo cual representó una variación en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de -28,5% y para vivienda diferente de interés social de 65,8% respecto el mismo mes del año inmediatamente anterior.

CENSO DE EDIFICACIONES

En el primer trimestre de 2022 (enero - marzo), para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones7, el 64,4% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 26,1% se encontraba paralizada y el 9,6% había culminado su actividad. En el primer trimestre de 2022 (enero - marzo), el área en proceso aumentó 8,8% al registrar 2.310.277 m2 más, con relación al mismo trimestre de 2021. Así mismo, el área culminada incrementó 6,2%, al registrar 245.962 m2 más con relación al mismo trimestre de 2021. A su vez, el área paralizada aumentó 3,2% al registrar 359.440 m2 más con relación al mismo trimestre de 2021.

FINANCIACIÓN DE VIVIENDA

En el primer trimestre de 2022 (enero - marzo), el valor de los préstamos individuales desembolsados para la compra de vivienda nueva y usada alcanzó $5.209.385 millones de pesos corrientes, con una disminución de 4,5% respecto al mismo trimestre de 2021. El 71,6% del valor de los desembolsos para compra de vivienda corresponden a créditos de vivienda y el 28,4% corresponde a leasing habitacional.

En el primer trimestre de 2022 (enero - marzo) frente al mismo trimestre de 2021, el valor de los desembolsos de los créditos de vivienda presentó un decrecimiento del 1,0% al disminuir en $38.447 millones de pesos corrientes. Por su parte el valor de los desembolsos de leasing habitacional disminuyó en 12,2% al decrecer en $204.969 millones de pesos corrientes.

El número total de viviendas financiadas en el primer trimestre de 2022 (enero - marzo) frente al mismo trimestre de 2021, presentó un decrecimiento del 9,6% explicado principalmente por la disminución en el número de viviendas financiadas No VIS (-22,3%) que aportó 14,2 puntos porcentuales negativos a la variación total (-9,6%).

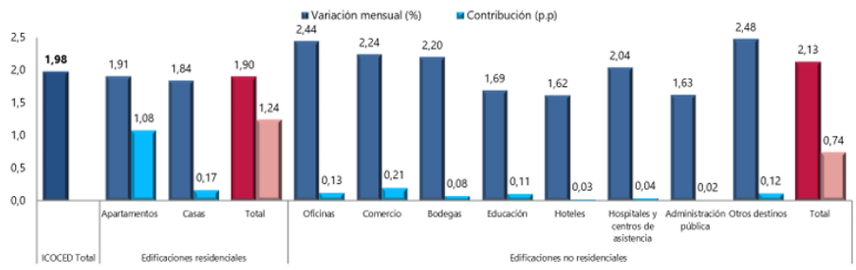
PRECIOS Y COSTOS - ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones - (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En abril de 2022, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones - (ICOCED) presentó una variación mensual del 1,98%, en comparación con marzo de 2022. Para edificaciones residenciales la variación mensual fue de 1,90% y aportó 1,24 puntos porcentuales a la variación mensual total (1,98%). Por su parte, para las edificaciones no residenciales la variación mensual fue de 2,13% y contribuyó con 0,74 puntos porcentuales a la variación mensual total (1,98%).

En cuanto a los destinos que más aportaron a la variación total del índice se tienen apartamentos (1,91%), comercio (2,24%), casas (1,84%) y oficinas (2,44%), los cuales aportaron en conjunto 1,59 puntos porcentuales a la variación mensual total (1,98%).

Abril 2022pr



FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion

2.3.4. ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable CENAC PASTO, regida por la Resolución de Delegación No 1897 de 2021, modificada parcialmente por la Resolucion de Delegación 0068 de 2022, del Ministerio de Defensa, a través de su ordenador de Gasto, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir estos elementos y/o servicios.

Analizado el objeto del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 045-CENAC-PASTO-2021, cuyo objeto es el: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACION DE CUBIERTAS DEL CASINO DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y CAPILLA; MODULOS ARQUITECTÓNICAS UBICADAS EN EL CANTON MILITAR BOYACÁ, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO", para la vigencia 2022, podemos advertir que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, son bienes que se encuentran en el mercado nacional o extranjero y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la prestación efectiva del servicio de seguridad al Estado colombiano.

El artículo 78 de la Constitución Política que establece *"(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"*; por lo anterior quienes pretendan participar en el presente proceso de selección deberán dar estricto cumplimiento a las normas ambientales y demás que garantice la aplicación del artículo referido, ya que en la producción, distribución y comercialización de estos materiales, el medio ambiente es susceptible de recibir altos impactos los cuales además repercuten en la vida y la salud humana.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación del servicio, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2.015, Decreto 310 de 2021 y el Decreto 1860 de 2021.

El Decreto –Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, individualmente, en consorcio, unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente estudio previo; lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PASTO tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes con destino a las diferentes Unidades que centraliza y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

La verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes. Por otra parte, los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación. En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Los productos y/o elementos a adquirir deben cumplir de la normatividad regulatoria específica para la fabricación, comercialización, almacenamiento y distribución de este tipo de productos, además de la normatividad general aplicable al presente proceso indicadas en el presente estudio.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la guía CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES, aplicable al presente proceso contractual.

Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico la adquisición de los elementos y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

2.3.5. ASPECTOS AMBIENTALES

La intervención de edificaciones implica riesgos de tipo natural, físico y de carácter social, que requieren para ello el constructor debe implementar un plan de contingencia, en el cual se determine, clasifique y presente las diferentes soluciones a las afectaciones ocurridas por el proceso constructivo y la ejecución de la obra como:

- Evaluar, analizar y prevenir los riesgos en la comunidad aledaña a la construcción y unidad operativa.
- Evitar o mitigar las lesiones que las emergencias que puedan ocasionar al personal y a terceros.
- Evitar o minimizar el impacto de los riesgos sobre la salud y el medio ambiente.
- Capacitar al personal en prevención de riesgos y entrenamientos en acciones de respuestas

2.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Desde el punto de vista económico existe una gran oferta en el sector de servicios, por lo tanto se ha analizado la libertad de empresa de conformidad con el artículo 333 de la Constitución Política. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común, para su ejercicio nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la Ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa como base del desarrollo tiene una función social que implica obligaciones.

¿QUIÉN VENDE?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el mantenimiento y reparación de instalaciones locativas.

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES A NIVEL NACIONAL.

Se extrae de la página de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes a nivel nacional, que desarrollan actividades de servicios que tienen relación directa con el objeto a contratar y que están en la capacidad de oferta los servicios requeridos para suplir las necesidades del presente proceso:

- F4111 - Construcción de edificios residenciales
- F4112 - Construcción de edificios no residenciales
- F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ESTADO ACTUAL	DEPARTAMENTO
CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS INGENIERIA SAS.	ACTIVA	VALLE
EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES SA	ACTIVA	ANTIOQUIA
PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES PROCOA SAS	ACTIVA	VALLE
CONSTRUCCIONES AP SAS	ACTIVA	ANTIOQUIA
URIBE HERRERA CONSTRUCCIONES S.A.	ACTIVA	ANTIOQUIA
STAD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS	ACTIVA	VALLE
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MS S.A.S.	ACTIVA	ANTIOQUIA
ATRIL CONSTRUCCIONES S.A.S	ACTIVA	ANTIOQUIA
ANDERSON CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	ACTIVA	ANTIOQUIA
CONSTRUCCIONES Y FINCAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ACTIVA	ANTIOQUIA
CONSULTORIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION CINC S.A	ACTIVA	ANTIOQUIA
BODEGAS Y CONSTRUCCIONES MY SAS	ACTIVA	ANTIOQUIA
CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS	ACTIVA	VALLE
Proyectos y Construcciones de Occidente SA	ACTIVA	CAUCA
CONSTRUCCIONES Y TRACTORES SA	ACTIVA	ANTIOQUIA
CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACION DE MATERIALES PETREOS S.A.	ACTIVA	CAUCA
INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION - INDICO SAS	ACTIVA	VALLE
CONSTRUCCIONES TECNICAS SAS	ACTIVA	ANTIOQUIA
BAZAR DE LA CONSTRUCCION SAS	ACTIVA	ANTIOQUIA
SOCIEDAD PROMOTORA CAFETERA DE CONSTRUCCIONES SAS	ACTIVA	VALLE
MALLA CONSTRUCCIONES S.A.S	ACTIVA	ANTIOQUIA
MIGUEL GOMEZ Y CIA SAS "COMERCIALIZACION Y VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION"	ACTIVA	ANTIOQUIA
BAJO TIERRA CONSTRUCCION Y MINERIA S.A.	ACTIVA	ANTIOQUIA
CONSTRUCCIONES ARROYOHONDO SAS	ACTIVA	VALLE

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

PROVEEDORES A NIVEL REGIONAL.

Igualmente se evidencia una gran cantidad de negocios, que cuentan con establecimientos especializados en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, por esta razón la CENAC Regional Pasto da a conocer algunos de los sitios encontrados en la ciudad de Pasto y el departamento de Nariño son:

- CALISA Constructores S.A.S. Pasto - Nariño
- CLC - CLEANING Colombia Pasto – Nariño
- SSI COMPANY Pasto – Nariño
- EUROCERAMICA Pasto – Nariño
- CONSTRU-MAESTROS PASTO – Nariño
- Arquitectos e Ingenieros FY
- ARQUITECTÓNICA Cl. 4 Sur ### 25-25 · 322 5676901
- ARBAUEN - Ing. Cesar Machado R. Pasto, Nariño · 300 7834214
- TEKTON ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. Cl. 21 A #No 31 B 15 · (2) 7369010
- INGENIEROS CONSTRUCTORES DE NARIÑO Cra. 24 ##20 _14 · 315 4280300
- TOPOROAD Topografía y Construcciones Calle 3 Sur # 22 - 15 Barrio Bachue · (7) 7225823
- TECNO ARQUITECTURA SAS Calle 18 #29-49 Edificio Cámara de Comercio de Pasto, Ofc. 904 · 315 5296220
- DISREDES INGENIERÍA S.A.S La Riviera, Cra. 35A #20-45 · (2) 7312434

Como se puede observar en los datos anteriores, hay un gran número de empresas en capacidad de ofrecer los servicios a contratar en el presente proceso, igualmente la entidad, hace referencia al listado de empresas que cotizaron y fueron incluidas en Estudios Previos de vigencias anteriores, así:

- ✓ SIEE INGGENIERIA S.A.S.
- ✓ CONSTRUNAR S.A.S.
- ✓ MULTISERVICIOS NARIÑO S.A.S
- ✓ Ing. NARVAEZ MONCAYO DAIRA NOHEMI
- ✓ REPARACIÓN DE LOCACIONES DEL SUR SAS.
- ✓ ING. OBEIBAR ERIBET BASANTE MONCAYO
- ✓ ING. SANDRO CABRERA
- ✓ ING. RAFAEL EDUARDO GOMEZ GUTIERREZ
- ✓ ING. ISABEL RODRIGUEZ

NOTA: En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas a nivel nacional que están en capacidad de ofertar los servicios a contratar y pueden participar en el proceso.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, LOCACIONES Y BIENES INMUEBLES?

MÉTODOS PARA EJECUTAR PLANES DE MANTENIMIENTO

Dentro de una organización existen tres formas para ejecutar planes de mantenimiento para edificios: la primera es utilizando recursos propios de la organización, la segunda es mediante contrataciones externas y la tercera es la combinación de las anteriores.

El método más eficiente para ejecutar el plan es aquel donde se obtiene la productividad más alta. La utilización de estos métodos será consultada y decidida de forma óptima tomando en consideración el tiempo y el costo mismo, además de las limitaciones propias de la organización

CUADRO 1. MÉTODOS PARA EJECUTAR PLANES DE MANTENIMIENTO			
	Recursos propios	**Contrataciones externas**	**Combinación de ambos**
Conveniente	– Proyectos urgentes – No hay tiempo para definir alcances, redactar contratos y evaluar ofertas – Existe personal capacitado en diseño y ejecución	– Proyectos riesgosos – Trabajos especializados – Hay tiempo para definir alcances, redactar contratos y evaluar ofertas – No existe personal capacitado en diseño y ejecución	– Para variedad de planes de mantenimiento – Grandes organizaciones
Retos	– Determinar el orden de ejecución – Estimar la cuadrilla necesaria – Programar las cuadrillas sin interrupción de trabajo – Administrar la carga de trabajo de las cuadrillas – Control del proyecto	– Determinar el orden de ejecución – Administrar varias contrataciones – Coordinar entre los distintos equipos involucrados – Flujo de caja disponible – Dificultad para administrar cambios	– Combina los retos de las anteriores
Necesidades	– Excelente administración de proyectos – Una herramienta eficiente para programar y controlar el proyecto – Fuerza de trabajo flexible	– Excelente administración de contratos – Buena administración de proyectos – Una herramienta eficiente para administrar contratos, flujo de caja y controlar el proyecto	– Buena administración de proyectos – Buena administración de contratos – Una herramienta eficiente para los recursos propios y las contrataciones externas

TIPOS DE MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO PARA USUARIOS.

En este tipo de mantenimiento se responsabiliza del primer nivel de mantenimiento a los propios operarios de máquinas. Es trabajo del departamento de mantenimiento delimitar hasta donde se debe formar y orientar al personal, para que las intervenciones efectuadas por ellos sean eficaces.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Es aquel que se ocupa de la reparación una vez se ha producido el fallo y el paro súbito de la maquinaria o instalación. Dentro de este tipo de mantenimiento podríamos contemplar dos tipos de enfoques:

- **Mantenimiento Paliativo o de campo (de arreglo):** Este se encarga de la reposición del funcionamiento, aunque no quede eliminada la fuente que provoco la falla.

- **Mantenimiento curativo (de reparación):** Este se encarga de la reparación propiamente pero eliminando las causas que han producido la falla. Suelen tener un almacén de recambio, sin control, de algunas cosas hay demasiado y de otras quizás de más influencia no hay piezas, por lo tanto es caro y con un alto riesgo de falla. Mientras se prioriza la reparación sobre gestión, no se puede prever, analizar, planificar, controlar, rebajar costos.

Ventajas:

- Si el equipo está preparado la intervención en el fallo es rápida y la reposición en ia mayoría de los casos será con el mínimo tiempo.
- No se necesita una infraestructura excesiva, un grupo de operarios competentes será necesario, por lo tanto el costo de mano de obra será mínimo, será más prioritaria la experiencia y la pericia de los operarios que la capacidad de análisis o de estudio del tipo de problema que se produzca.
- Es rentable en equipos que no intervienen de manera instantánea en la producción, donde la implantación de otro sistema resultaría poco económico.

Desventajas:

- Se producen paradas y baños imprevisibles en la producción que afectan a la planificación de manera incontrolada.
- Se puede producir una baja calidad en las reparaciones debido a la rapidez en la intervención, y a la prioridad de reponer antes que reparar definitivamente, por lo que produce un hábito a trabajar defectuosamente, sensación de insatisfacción e importancia, ya que este tipo de intervenciones a menudo generan otras al cabo del tiempo por mala reparación por lo tanto será muy difícil romper con esta inercia.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Este tipo de mantenimiento surge de la necesidad de rebajar el correctivo y todo lo que representa. Pretende reducir la reparación mediante una rutina de inspecciones periódicas y la renovación de los elementos dañados, si la segunda y tercera no se realizan, la tercera es inevitable.

Características: Básicamente consiste en programar revisiones de los equipos, apoyándose en el conocimiento de la maquina con base a la experiencia y a lo históricos obtenidos de las mismas. Se confecciona un plan de mantenimiento para cada máquina, donde se realizan las acciones necesarias, engrasan, cambian correas desmontaje, limpieza, etc.

Ventajas:

- Se hace correctamente, exige un conocimiento de las máquinas y un tratamiento de los históricos que ayudará en gran medida a controlar la maquinaria e instalaciones.
- El cuidado periódico conlleva un estudio óptimo de conservación con la que es indispensable una aplicación eficaz para contribuirá un correcto sistema de calidad y a la mejora continua.
- Reducción del correctivo representará una reducción de costos de producción y un aumento de la disponibilidad, esto posibilita una planificación de los trabajos del departamento de mantenimiento, así como una supervisión de los recambios o medios necesarios.
- Se concreta de mutuo acuerdo el mejor momento para realizar el paro de las instalaciones con producción**.**

Desventajas:

- Representa una inversión inicial en infraestructura y en mano de obra. El desarrollo de planes de mantenimiento se debe realizar por técnicos especializados
- Si no se hace un correcto análisis del nivel de mantenimiento preventivo, se puede sobrecargar el costo de mantenimiento sin mejoras sustanciales en la disponibilidad.
- Los trabajos rutinarios cuando se prolongan en el tiempo produce falta de motivación en el personal, por lo que se deberán crear sistemas imaginativos para convertir un trabajo repetitivo en un trabajo que genere satisfacción y compromiso, la implicación de los operarios de preventivo es indispensable para el éxito del plan.

MANTENIMIENTO PREDICTIVO.

Este tipo de mantenimiento se basa en predecir la falla antes de que esta se produzca. Se trata de conseguir adelantarse a la falla o al momento en que el equipo o elemento deja de trabajar en sus condiciones óptimas. Para conseguir esto se utilizan herramientas y técnicas de monitores de parámetros físicos.

Ventajas:

- La intervención en el equipo o cambio de un elemento.
- Nos obliga a dominar el proceso y a tener unos datos técnicos, que nos comprometerá con un método científico de trabajo riguroso y objetivo.

Desventajas:

- La implantación de un sistema de este tipo requiere una inversión inicial importante, los equipos y los analizadores de vibraciones tienen un costo elevado, de la misma manera se debe destinar un personal a realizar la lectura periódica de datos.
- Se debe tener un personal que se capaz de interpretar los datos que generan los equipos y tomar conclusiones con base a ellos, trabajo que requiere un conocimiento técnico elevado de la aplicación.
- Por todo ello la implantación de este sistema se justifica en máquina o instalaciones donde los paros intempestivos ocasionan grandes pérdidas, donde las paradas innecesarias ocasionen grandes costos.

MANTENIMIENTO PRODUCTIVO TOTAL.

Mantenimiento productivo Total es la traducción de TPM (Total Productive Maintenance). El TPM es el sistema Japonés de mantenimiento industrial la tetra M representa acciones de MANAGEMENT y Mantenimiento. Es un enfoque de realizar actividades de dirección y transformación de empresa. La letra P está vinculada a la palabra "Productivo" o "Productividad" de equipos paro hemos considerado

que se puede asociar aun término con una visión más amplia como "Perfeccionamiento" la letra T de la palabra "Total" se interpreta como "Todas las actividades que realizan todas las personas que trabajan en la empresa".

Definición: Es un sistema e Organización donde la responsabilidad no recae sólo en el departamento de mantenimiento sino en toda la estructura de la empresa "El buen funcionamiento de las máquinas o instalaciones depende y es responsabilidad de todos".

Objetivo: El sistema está orientado a lograr.

- Cero accidentes
- Cero defectos
- Cero fallas Ventajas:
- Al integrar la organización en los trabajos de mantenimiento se consigue un resultado final más enriquecido y participativo.
- El concepto está unido con la idea de calidad total y mejora continua.

Desventajas:

- Se requiere un cambio de cultura general, para que tenga éxito este cambio, no puede ser introducido por imposición, requiere el convencimiento por parte de todos los componentes de la organización de que es un beneficio para todos.
- La inversión en formación y cambios generales en la organización es costosa. El proceso de implementación requiere de varios años.

2.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado este tipo de servicios, de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP, la existencia de diversas empresas y negocios a nivel regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por las diferentes entidades que ofrecen precios competitivos al consumidor final. Es preciso anotar que tradicionalmente en estos sectores se encuentran integrados por personas naturales, pequeñas y medianas empresas. Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este tipo de servicios?

Modalidad de selección para sus adquisiciones: se ha adquirido a través de la Modalidad de Mínima Cuantía y menor cuantía; según el presupuesto asignado para el presente proceso, se debe adelantarse un proceso de selección de mínima cuantía para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El objeto del contrato: es de común adquisición para este tipo de servicios, por parte de las Entidades Públicas. Las especificaciones técnicas, varían de acuerdo al tipo de mantenimiento que requiere cada Entidad y los equipos de cómputo con los que cuenta

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de entrega de los servicios, será establecido según el Plan de necesidades de las unidades Beneficiarias y se describe más delante en el presente estudio previo.

La condición de pago más frecuente: se relaciona con el cumplimiento del recibo a satisfacción de los servicios, las formas de pago más utilizado es el pago total o pago parcia según los requerimientos de mantenimiento de cada una de las unidades.

De acuerdo con lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito contratos con diferentes empresas, con objeto igual o similar al del presente proceso, que, aunque pueden variar en sus especificaciones técnicas de uno a otro, sirven como referencia para establecer condiciones del proceso que se adelanta, motivo por el cual se relacionan, los siguientes contratos:

REFERENCIA DEL PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
059-CENAC-PASTO-2018	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	RAFAEL EDUARDO GÓMEZ GUTIÉRREZ	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC PASTO VIGENCIA 2018	$ 86.324.472
050-CENAC-PASTO-2019	MINIMA CUANTIA	SIEE INGENERIA SAS Identificada con NIT 900749093	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO AL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 3 GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL COMO UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC PASTO EN LA VIGENCIA 2019	$ 40.000.00
Aceptación de Oferta No. 017-CENAC-PASTO-2020	MÍNIMA CUANTÍA	PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS NIT 900.393.756-1	GRUPO 1. MANTENIMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL CON DESTINO AL BATALLON DE SELVA No 53. GRUPO 3. MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS CON DESTINO AL BATALLON DE SELVA No 53 Y GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 3".	$ 34.176.052
Aceptación de Oferta No. 018-CENAC-PASTO-2020	MÍNIMA CUANTÍA	SIEE INGENIERIA S.A.S. NIT 900749093-5	GRUPO 2. MANTENIMIENTO INSTALACIONES, CON DESTINO A LA VIGECIMA TERCERA BRIGADA, COMANDO OPERATIVO PEGASO Y CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO.	$ 45.365.240
Aceptación de Oferta No. 039-CENAC-PASTO-2021	MÍNIMA CUANTÍA	AMBIENTE VIABLE S.A.S NIT 900389684-2	GRUPO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".	$45.959.651

b) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES se tiene un segmento del mercado local que podrá suministrar los servicios con las especificaciones técnicas descritas de acuerdo a las contrataciones realizadas por otras entidades con necesidades similares y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, igualmente en Colombia hay un sin número de empresas potenciales que pueden realizar los mantenimientos y que podrían participar en el proceso de selección.

Se relaciona a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, los cuales tienen relación directa con el objeto contractual, a fin de evidenciar, la modalidad de selección, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual
☆	COLOMBIA	INSTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO	RECO#012-2022	MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y CIELOS RASOS BAÑOS	Presentación de oferta

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual
☆	COLOMBIA	HOSPITAL SANTO DOMINGO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONTRATO 055	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E DE CASABIANCA, TOLIMA	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	HOSPITAL SANTO DOMINGO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONTRATO 056	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E DE CASABIANCA, TOLIMA	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA	100-CENACPA-2022	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022	Presentación de observaciones
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VILLAVICENCIO - CENAC VILLAVICENCIO	CENACVILL36	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BAMMA4	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	019	SOLICITUD DE COTIZACION MANTENIMIENTO DE INSTALACIONESES	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA	SAMC-093-CENACINTELIGENCIA-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VILLAVICENCIO - CENAC VILLAVICENCIO	SAMC 052-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRÁULICAS Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO VIGENCIA 2022". (Manifestación de interés (	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC- VALLEDUPAR	SAMC-045-CENACVALLEDUPAR-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 28	CTZ-022-2022	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 014-047-2022 - SEGUNDA VEZ	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA; COMEDORES Y CADS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE	Presentación de oferta

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es el: "REALIZAR **EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACION DE CUBIERTAS DEL CASINO DE OFICIALES, SUBOFICIALES, UNIDADES SANITARIAS Y CAPILLA; MODULOS ARQUITECTÓNICOS UBICADOS EN EL CANTON MILITAR BOYACÁ, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**", para la vigencia 2022 a través de un contrato de obra.

3.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

De acuerdo con la necesidad allegada según el Plan de Necesidades consolidado por esta unidad centralizadora, las especificaciones técnicas requeridas deberán garantizarse a la hora de efectuar la selección objetiva del proponente favorecido, las características técnicas de los servicios a adquirir son los siguientes:

3.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - PLAN DE NECESIDADES No. 000049 - MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACION DE CUBIERTAS Y UNIDADES ARQUITECTÓNICAS.

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta:

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
A-02-02-02-005-04				
CASINO DE OFICIALES				
1	**ACTIVIDADES EN CUBIERTA**			
1.01	72102900	ASEO Y LIMPIEZA PARTE INTERNA DEL SOBERADO	M2	992,00
1.02	72102900	REPARACION O CAMBIO DE PIEZAS DE MADERA EN LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA, POR DETERIORO O AFECTACIONES. (Si se presentase)	M2	992,00
1.03	72102900	MANTENIMIENTO TEJAS DE ETERNIT (incluye aseo general lavadp de tejas revision cambio o reparacion de tejas de eternit por deterioro, quebradas o en mal estadoaseo general, limpieza de canaletas y bajante de aguas lluvias.	M2	992,00
1.04	72102900	SUMINISTRO E INTALACION DE VIGA CANAL TIPO CORNIZA	ML	37,60
1.05	72102900	DESALOJOS Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL SOBERADO Y TEJAS DE ETERNIT	M3	60,58
2	**ACTIVIDADES EN UNIDADES SANITARIAS**			
2.01	72102900	RETIRO DE CERAMICA EN PISOS Y PAREDES UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS) habitaciones 3-9-11-12-14-17-18-19-20-21	M2	197,55
2.02	72102900	RETIRO CIELO RAZOS EN UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS)	M2	44,07
2.03	72102900	RETIRO DE SANITARIOS Y LAVAMANOS EN MAL ESTADO (BAÑOS)	UND	10,00
2.04	72102900	SUMINSTRO E INSTALACION DE ENCHAPE DE CERAMICA PARA PISOS Y PAREDES UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS) habitaciones 3-9-11-12-14-17-18-19-20-21	M2	197,55
2.05	72102900	SUMINISTRO E INTALACION DE COMBO SANITARIO(Inlcuye sanitario, lavamanos, acoples e incrustaciones)	UND	10,00
2.06	72102900	RESANE CON ESTUCO Y PINTURA DE CIELOS RAZOS UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS)	M2	25,89
2.07	72102900	SUMINISTRO E INTALACION DE CIELOS RAZOS UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS)	M2	44,07

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
2.08	72102900	SUMINISTRO E INTALACION DE LAMPARAS LED CIELOS RAZOS UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS) INCLUYE CABLE Y PUNTO TERMINADO	PTO	12,00
2.09	72102900	DESALOJOS Y RETIRO DE ESCOMBROS DE UNIDADES SANITARIAS CERAMICA Y CIELO RAZOS	M3	20,00
CASINO DE SUBOFICIALES				
1	**ACTIVIDADES EN CUBIERTA**			
1.01	72102900	MANTENIMIENTO ASEO Y LIMPIEZA PARTE INTERNA DEL SOBERADO	M2	505,33
1.02	72102900	REPARACION O CAMBIO DE PIEZAS DE MADERA EN LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA, POR DETERIORO O AFECTACIONES. (Si se presentase)	M2	505,33
1.03	72102900	MANTENIMIENTO TEJAS DE ETERNIT (incluye aseo general lavadp de tejas revision cambio o reparacion de tejas de eternit por deterioro, quebradas o en mal estadoaseo general, limpieza de canaletas y bajante de aguas lluvias.	M2	505,33
1.04	72102900	SUMINISTRO E INTALACION DE CIELO RAZO EN SUPER BOARD ZONA EXTERNA DEL CASINO SUBOFICIAL	M2	16,86
1.05	72102900	DESALOJOS Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL SOBERADO Y TEJAS DE ETERNIT	M3	34,19
2	**ACTIVIDADES EN UNIDADES SANITARIAS**			
2.01	72102900	RETIRO DE CERAMICA EN PISOS Y PAREDES UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS) habitaciones 2-4-5-8-9-10-11-12-15-16	M2	182,06
2.02	72102900	RETIRO CIELO RAZO DE TODO EL CASINO DE SUBOFICIALES ZONA INTERNA	M2	505,33
2.03	72102900	RETIRO DE SANITARIOS Y LAVAMANOS EN MAL ESTADO (BAÑOS)	UND	9,00
2.04	72102900	SUMINSTRO E INSTALACION DE ENCHAPE DE CERAMICA PARA PISOS Y PAREDES UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS) habitaciones 2-4-5-8-9-10-11-12-15-16	M2	182,06
2.05	72102900	SUMINISTRO E INTALACION DE COMBO SANITARIO (Inlcuye sanitario, lavamanos, incrustaciones)	UND	9,00
2.06	72102900	SUMINISTRO E INTALACION DE LAMPARAS LED CIELOS RAZOS UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS) INCLUYE CABLE Y PUNTO TERMINADO	PTO	68,00
2.07	72102900	DESALOJOS Y RETIRO DE ESCOMBROS DE UNIDADES SANITARIAS CERAMICA Y CIELO RAZOS	M3	35,00
CAPILLA Y CASA CURAL				
1.01	72102900	MANTENIMIENTO CIELO RAZO(Incluye revision,retiro de cielo razo en mal estado,suministro e instalacion de cielo razo en las partes dañadas)	M2	230,00
1,02	72102900	MANTENIMIENTO, ASEO Y LIMPIEZA DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	M2	230,00
1,03	72102900	DESALOJO Y RETIRO DE ESCOMBROS CIELO RAZOS	M3	14,00
1,04	72102900	MANTENIMIENTO TEJAS DE ETERNIT (incluye aseo general lavadp de tejas revision cambio o reparacion de tejas de eternit por deterioro, quebradas o en mal estadoaseo general, limpieza de canaletas.	M2	230,00
COSTOS DIRECTOS				
ADMINISTRACION				
IMPREVISTOS				
UTILIDAD				
IVA SOBRE LA UTILIDAD				
COSTOS TOTAL OBRA CIVIL				

Estas especificaciones han sido elaboradas principalmente con base en los manuales de especificaciones técnicas de construcción. A continuación se describen las principales normas aplicadas en la ejecución de los estudios y diseños y elaboración del presente documento de especificaciones técnicas:

- NSR-2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismoresistente.
- RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctrica.
- Ley 1471 de 2011.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista debe tener en cuenta los aspectos jurídicos, administrativos, técnicos y educativos de la seguridad y la salud en la construcción, con miras de impedir accidentes y preservar de las enfermedades y efectos nocivos para la salud derivados de su labor entre los trabajadores de la construcción.

En todo caso el constructor será el responsable en la ejecución de las medidas necesarias de seguridad industrial en el sitio de trabajo, de tal manera que su objetivo primordial sea lograr una buena salud física y mental de sus trabajadores.

3.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACION DE CUBIERTAS Y UNIDADES ARQUITECTÓNICAS.

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas adicionales de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Trazabilidad de los bienes	El Contratista debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas materiales de construcción utilizados con el fin de garantizar la calidad de los trabajos de obra.
Condición de los componentes	El Contratista deberá disponer de materiales de construcción en buenas condiciones de uso, en perfecto estado con sus respectivas características técnicas, para este efecto una vez recibidos los bienes y en coordinación con el interventor del contrato, a los elementos se efectuaran inspecciones visuales, verificando su instalación en las instalaciones de la BRIGADA No 23 en el Municipio de Pasto (N) en donde se realizaran las actividades de mantenimiento
SEGUIMIENTO	El contratista con el interventor del contrato deben realizar cruces en forma periódica para establecer el avance de la ejecución de la obra, de acuerdo a la bitacora y a las entradas de materiales en un comite de obra.
Tiempo de respuesta en sitio del personal	El contratista se compromete a presentar el plan de trabajo de obra al interventor dentro de los tres dias siguientes a la adudicación, a fin de dar incio a las obras con el personal correspondiente a más tardar a los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Transporte y puesta en sitio de todos los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete asumir el transporte de todos los elementos, personal y equipo necesarios para la ejecución del servicio de mantenimiento a las instalaciones hasta el lugar de ejecución. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al futuro contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.
Imprevistos operacionales	El imprevisto tendrá que ser avalado y aprobado por parte del interventor del contrato mediante acta de avance de obra.
Retiro y cargue manual de sobrantes	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a que si por efectos del trabajo realizado y como producto de las actividades de adecuación y mantenimiento se encuentran sobrantes y acumulación de material en el sitio de la obra, es necesario recurrir al cargue y retiro de los mismos en un vehículo adecuado para el transporte de estos elementos "tipo volcó" el cual debe estar provisto de lona protectora para evitar que el material se caiga durante su transporte, en tal caso de presentarse dicha contingencia, el contratista responderá al transportador o efectuará con sus propios medios, la recolección del mismo. Estos sobrantes serán transportados hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes de la ciudad donde se preste el servicio. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor. La anterior labor será únicamente responsabilidad del futuro contratista y bajo ninguna circunstancia se hará uso de personal militar.
Personal calificado y no calificado	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a contar con el personal CALIFICADO y NO CALIFICADO necesario para el desarrollo y cumplimiento del presente proceso, de acuerdo al PERSONAL MINIMO DE TRABAJO establecido como requisito de carácter técnico habilitante que se solicita en el presente proceso de selección. El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a que, durante la ejecución del contrato, de llegar a presentarse el cambio del personal propuesto inicialmente en la oferta, el nuevo personal deberá contar con el mismo perfil o superior al presentado en la oferta inicial, previa solicitud dirigida al supervisor de la interventoria con su posterior aprobación. El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a tener una **CUADRILLA DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**, garantizando en forma permanente la cantidad de personal CALIFICADO Y NO CALIFICADO mínimo requerido, así como un equipo de personal idóneo complementario necesarios para la coordinación y dirección especifica de las diferentes actividades a ejecutar en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato. Nota: Para el **ingreso a las instalaciones** donde se ejecutará el contrato, el futuro contratista deberá enviar con una antelación no mayor a 5 días calendario, anteriores al ingreso, mediante solicitud el listado de personal que ingresará a las respectivas unidades militares, con el fin de coordinar su ingreso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Estudio de Seguridad	EL oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a presentar al supervisor de la interventoria, al inicio del contrato, el listado de todo el equipo de trabajo que participará en la ejecución del mismo, a fin de que la entidad haga el respectivo estudio de seguridad, de no cumplir con dicho estudio, el contratista deberá cambiar de personal no aceptado, en un tiempo no superior a 5 días calendario, contados a partir del requerimiento por parte del supervisor del contrato.
Sistema De Gestión De Salud Y Seguridad En El Trabajo (SGSST), de el y del personal utilizado para ejecutar el contrato.	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a poner en conocimiento al interventor al iniciar los mantenimientos y adecuaciones de instalaciones- bienes inmuebles, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.
Prioridad en la realización de las obras de mantenimiento:	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la realización de las obras de mantenimiento de los bienes inmuebles.
Materiales utilizados en el mantenimiento de los bienes inmuebles	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a utilizar en el mantenimiento de los bienes inmuebles, materiales, elementos de excelente calidad, y nuevos, lo cual será verificado y aprobado por la interventoria del contrato. Nota: El comité estructurador técnico y evaluador técnico, realizara acompañamiento permanente al supervisor del contrato de interventoría, en cuanto a que se utilice los materiales y personal ofertado, durante la ejecución del contrato.
Obligaciones Ambientales	El oferente se compromete que en caso de ser adjudicatario del contrato, no descargara, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño, o molestia a individuos o núcleos humanos. Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente, retiro de escombros de conformidad con la norma y responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y costos asociados a la misma. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS AMBIENTALES:** El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a: **1.** desde ya a que en caso de resultar adjudicatario del proceso dará cumplimiento al artículo 13, 14 y 15 de la Resolución N° 472 de 2017. (Residuos de construcción y Demolición). Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE. **2.** Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. **3.** Darle manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. **4.** Retiro de escombros de conformidad con la Norma. **5.** Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas. **6.** Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
Documentos a presentar.	El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se compromete a presenter a la INTERVENTORÍA, un cronograma de actividades Incluyendo: actividades, tiempos y unidades a intervenir, balance de avance de obras con registro fotográfico (antes, durante y después), actas de obra y bitácora.
Prohibiciones Ambientales:	**PROHIBICIONES AMBIENTALES:** 1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional. 2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los rellenos sanitarios. 3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos. 4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas.

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas. El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios, no se aceptarán propuestas parciales.

3.2. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO

El suministro de materiales de construcción y los servicos de mantenimiento de instalaciones y locaciones, se encuentran disponibles en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento

de selección objetiva que se utilice.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Para este procedimiento de selección, en razón a su cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Lo anterior dando cumplimiento al artículo 24 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, garantizando a su vez la pluralidad de oferentes.

Esta modalidad se encuentra consagrada en el literal b) del numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y su metodología está desarrollada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015: "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por la cuantía… puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…)".

Debido a las especificaciones técnicas y cuantía exigidas en el presente proceso, la modalidad de selección del futuro contratista no puede ser otra que la selección abreviada de menor cuantía; tal como se manifestó en el aparte de los aspectos técnicos, soporte para determinar la presente modalidad de contratación.

Para la selección del contratista se realizará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para el Municipio a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, será el que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Así las cosas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores de ponderación señalados en el proceso, de las propuestas que resulten habilitadas.

Una vez finalice el proceso de contratación, se pretende celebrar un contrato de Obra, de acuerdo con su definición en la legislación vigente: "es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios" (Artículo 968 del Código de Comercio).

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Por lo expuesto, la modalidad precedente es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para la presente adquisición de bienes y servicios CUYO OBJETO ES: **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS DEL CASINO DE OFICIALES, SUBOFICIALES, UNIDADES SANITARIAS Y CAPILLA; MÓDULOS ARQUITECTÓNICOS UBICADOS EN EL CANTÓN MILITAR BOYACÁ, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".**

4.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC PASTO, en virtud de dar aplicabilidad a las normatividad vigente en Colombia, se permite informar:

Revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial es INFERIOR a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Cuando se trate de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 202, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

5. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Constitución Política
2. Ley 57 de 1887 "Código Civil"
3. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
4. Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
5. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
7. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
8. Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
9. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
10. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
11. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
12. Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
13. Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014. Manual de Contratacion MDN.
14. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
15. Resolución 1897 de 2021 modificada parcialmente por la Resolucion 0068 de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
16. Resolución No 6346 de 2012 "Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública"
17. Nueva Reforma Tributaria: Ley 2155 de 2021 – Ley de Inversión Social. Ivan Duque.
18. Manuales Colombia Compra Eficiente.
19. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
20. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
21. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
22. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
23. Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
24. Estatauto del Consumidor.
25. Estatuto Tributario
26. Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fisca
27. Decreto 2789/04 SIIF Nación.
28. Directiva Permanente No. 034 de 2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogacion y utilizacion del Sistema OTAN de Catalogacion en las Unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policia Nacional.
29. Directiva Permanente No. 00000050 de 2021 "Planeamiento Logistico".
30. Directiva Permanente 12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional.
31. Directiva Permanente No. 00000166 del 28 de Julio de 2021"Proceso de Adquisición Bienes y Servicios"
32. Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito PúblicO.
33. Ley 2040 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones" y demás normas que surjan durante dicha declaratoria.
34. Ley 2069 de diciembre 2021Ley de Emprendimiento.

35. Decreto 310 de marzo de 2021 de la Funcion Publica: "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
36. Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
37. Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
38. Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, de igual forma, mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
39. Ley 99 de 1993 Ley de Medio Ambiente"
40. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
41. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 399 de 2021 los cuales señalan:

> **LEY 1474 DE 2011:** ***ARTÍCULO*** 87: "*Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda* (…)".
>
> **DECRETO 399 DE 2021:** ***"ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*** *Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:*
>
> ***"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.*** *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
> *2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
> *3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
> *4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
> *5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
> *6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
> *7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*

7. *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".*

5.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección a través de la plataforma Transaccional SECOP II, dentro de los términos señalados en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

Esta información será Publicada por la entidad a través de la plataforma Transaccional SECOP II, el cual será publicado una vez se cumpla el término para el recibo de las manifestaciones de interés de participar.

La manifestación de interés en participar señalada en los literales anteriores, deberá ser publicada en el SECOP II, únicamente en las fechas indicadas en el Anexo No. 1 "Datos del proceso".

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ALGUNA, DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARÁ DESIERTO EL PROCESO

NOTA 1: Para el caso de las manifestaciones de interés enviadas por consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, los oferentes interesados deberán tener en cuenta para su creación en la plataforma la guía de creación de proponente plural en el SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf.

NOTA 2: Los oferentes que realicen la manifestación de interés posterior a la fecha establecida en el Anexo #1 "Datos del Proceso" y la plataforma del SECOP II o envíen en físico dicha manifestación, no serán tenidas en cuenta para la participación en el presente proceso de contratación.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015; y en caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el MDN Ejercito Nacional CENAC PASTO, se hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes se continuará el proceso de contratación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS AFECTADA POR UNA FALLA GENERAL

En los casos en que una Falla General se presente durante el plazo de manifestación de interés, la Entidad Estatal deberá esperar el restablecimiento del mismo y hacer uso del mecanismo general de modificación del cronograma para garantizar la participación de todos los interesados. El interesado debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible

indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de un sorteo en audiencia pública utilizando balotas, conforme al siguiente procedimiento:

- En una bolsa, identificada con el NUMERO 1, se introducirá un número de balotas igual al número de centenas correspondiente al de inscritos, identificadas cada una con un número de 0 a n centenas, en orden ascendente;
- En una bolsa, identificada con el NUMERO 2, se introducirá un número de balotas igual al número de decenas correspondiente al de inscritos, identificadas cada una con un número de 0 a n decenas, en orden ascendente;
- En una bolsa, señalada con el NUMERO 3, se introducirán diez (10) balotas, identificadas cada una con un número de 0 a 9, que corresponderán a las unidades;
- En forma aleatoria se sustraerá una balota de cada una de las bolsas enunciadas, en su orden, que representarán la centena, la decena y la unidad del número que se elegirá en el sorteo respectivamente. Este procedimiento se aplicará hasta seleccionar diez (10) posibles oferentes.
- En el evento que el número sorteado no corresponda a ninguno de los inscritos, o este haya sido anulado o descartado por las causas antes señaladas, se sorteará un nuevo número.
- Toda balota que haya sido extraída para un sorteo, será depositada nuevamente en la respectiva bolsa antes del sorteo del siguiente número.
- Cuando el número de posibles oferentes inscritos, que hayan manifestado su interés en participar en este proceso, se inferior o igual a diez (10), se adelantará el proceso de selección con todos ellos.

El resultado del sorteo se publicará a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop-II.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

Nota 1: El sorteo se realizará de forma virtual, para lo cual la entidad enviará mediante mensaje en plataforma SECOP II, el link de acceso para participar del sorteo de consolidación.

Nota 2: El interesado deberá conectarse a través del link enviado por la entidad mediante mensaje de PLATAFORMA SECOP II, puntualmente a la hora indicada en el cronograma del proceso establecido en los pliegos de condiciones ANEXO No. 1 "Datos del Proceso". En ningún caso el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO,** se hará responsable del retraso en ingreso y participación de algún interesado, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

NOTA 3. Pueden participar en el sorteo los representantes legales de los oferentes que manifestaron interés o en su defecto sus delegados condición que se acreditara mediante le presentación de la autorización suscrita por el representante legal o interesado.

OBSERVACIONES O DOCUMENTOS DE SUBSANABILIDAD

Debido a una indisponibilidad en la misma, los interesados y/o proveedores del proceso de selección podrán enviar las observaciones, la información o documentación al correo electrónico cenacpasto@gmail.com, que la CENAC PASTO ha dispuesto para tal fin.

En todo caso se recomienda a los interesados tener como guía el protocolo y que adjuntamos en el siguiente link

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii

5.3. GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de existir una indisponibilidad en el SECOP II, los oferentes deberán desarrollar el procedimiento de acuerdo a lo establecido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" emitido por Colombia Compra Eficiente, remitiendo la información requerida al correo electrónico cenacpasto@gmail.com.

El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguiente dirección.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS AFECTADA POR UNA FALLA GENERAL

En los casos en que una Falla General se presente durante el plazo de manifestación de interés, la Entidad Estatal deberá esperar el restablecimiento del mismo y hacer uso del mecanismo general de modificación del cronograma para garantizar la participación de todos los interesados. El interesado debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

OBSERVACIONES O DOCUMENTOS DE SUBSANABILIDAD

Debido a una indisponibilidad en la misma, los interesados y/o proveedores del proceso de selección podrán enviar las observaciones, la información o documentación al correo electrónico cenacpasto@gmail.com, que la CENAC PASTO ha dispuesto para tal fin.

En todo caso se recomienda a los interesados tener como guía el protocolo y que adjuntamos en el siguiente link

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO POR CANTIDADES DE OBRA.

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, de igual forma, mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional CENAC PASTO, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MDA/CTE ($169.062.117,46),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7622 de fecha 11 de julio de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO y se encuentra discriminado así:

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES:

N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR TOTAL
1	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION (OBRA)	BASPC23	100%	$ 169.062.117,46
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					**$ 169.062.117,46**

6.2.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhjromerol JHON EDWIN ROMERO LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2022-07-11-9:43 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	7622	Fecha Registro:	2022-07-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor inicial:	169.062.117,46	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	169.062.117,46	Saldo x Comprometer:	169.062.117,46	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	8122	Fecha Registro:	2022-07-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	169.062.117,46	0,00	169.062.117,46	169.062.117,46	0,00

Objeto: Servicio de Mantenimiento, limpieza y reparación de cubiertas del casino de oficiales, suboficiales, unidades sanitarias capilla y módulos arquitectónicos del Cantón Milita Boyaca.

ST. JHON EDWIN ROMERO LOPEZ
Jefe de Presupuesto

6.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PRECIOS Y CANTIDADES DE OBRA.

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se puedo determinar que esta unidad centralizadora no ha adelantado en vigencias anteriores procesos con este tipo de características técnicas y modalidad de contratación, por tal razón el presupuesto se establecera conforme a las calidades y cantidades de obra establecidas en el **PLAN DE NECESIDADES No. 000049 - MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACION DE CUBIERTAS Y UNIDADES ARQUITECTÓNICAS**

Para establecer el Presupuesto oficial, se tuvo en cunta el ANÁLISIS PRESUPUESTAL PREVIO DE LA SOLICITUD (estimado de alto nivel), FORMATO 4, que hace parte integral de los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación, el cual se encuntra acorde con las tendencias del mercado de este tipo de servicios.

6.4. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO POR CANTIDADES DE OBRA

Una vez analizadas las calidades, características técnicas y cantidades de obra establecidas en el PLAN DE NECESIDADES No. 000049 - MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACION DE CUBIERTAS Y UNIDADES ARQUITECTÓNICAS y deconformidad con los recursos situados para la ejecución del objeto contractual, se estima que el presupuesto oficial se ejecutara de la siguiente manera:

PRESUPUESTO GENERAL					
OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS DEL CASINO DE OFICIALES, SUBOFICIALES, UNIDADES SANITARIAS Y CAPILLA; MÓDULOS ARQUITECTÓNICOS UBICADOS EN EL CANTÓN MILITAR BOYACÁ, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO					
CASINO DE OFICIALES					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	ACTIVIDADES EN CUBIERTA				
1.01	ASEO Y LIMPIEZA PARTE INTERNA DEL SOBERADO	M2	992,00	$ 5.000,00	$ 4.960.000,00
1.02	REPARACION O CAMBIO DE PIEZAS DE MADERA EN LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA, POR DETERIORO O AFECTACIONES. (Si se presentase)	M2	992,00	$ 4.032,26	$ 4.000.000,00

1.03	MANTENIMIENTO TEJAS DE ETERNIT (incluye aseo general lavado de tejas revisión cambio o reparación de tejas de eternit por deterioro, quebradas o en mal estado aseo general, limpieza de canaletas y bajante de aguas lluvias.	M2	992,00	$ 27.443,00	$ 27.223.456,00
1.04	SUMINISTRO E INTALACION DE VIGA CANAL TIPO CORNIZA	ML	37,60	$ 85.000,00	$ 3.196.000,00
1.05	DESALOJOS Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL SOBERADO Y TEJAS DE ETERNIT	M3	60,58	$ 30.000,00	$ 1.817.400,00
2	ACTIVIDADES EN UNIDADES SANITARIAS				
2.01	RETIRO DE CERAMICA EN PISOS Y PAREDES UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS) habitaciones 3-9-11-12-14-17-18-19-20-21	M2	197,55	$ 10.000,00	$ 1.975.513,00
2.02	RETIRO CIELO RAZOS EN UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS)	M2	44,07	$ 6.223,99	$ 274.291,03
2.03	RETIRO DE SANITARIOS Y LAVAMANOS EN MAL ESTADO (BAÑOS)	UND	10,00	$ 40.000,00	$ 400.000,00
2.04	SUMINSTRO E INSTALACION DE ENCHAPE DE CERAMICA PARA PISOS Y PAREDES UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS) habitaciones 3-9-11-12-14-17-18-19-20-21	M2	197,55	$ 85.000,00	$ 16.791.860,50
2.05	SUMINISTRO E INTALACION DE COMBO SANITARIO(Incluye sanitario, lavamanos, acoples e incrustaciones)	UND	10,00	$ 450.000,00	$ 4.500.000,00
2.06	RESANE CON ESTUCO Y PINTURA DE CIELOS RAZOS UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS)	M2	25,89	$ 6.000,00	$ 155.361,00
2.07	SUMINISTRO E INTALACION DE CIELOS RAZOS UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS)	M2	44,07	$ 45.000,00	$ 1.983.150,00
2.08	SUMINISTRO E INTALACION DE LAMPARAS LED CIELOS RAZOS UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS) INCLUYE CABLE Y PUNTO TERMINADO	PTO	12,00	$ 85.000,00	$ 1.020.000,00
2.09	DESALOJOS Y RETIRO DE ESCOMBROS DE UNIDADES SANITARIAS CERAMICA Y CIELO RAZOS	M3	20,00	$ 30.000,00	$ 600.000,00
				SUBTOTAL	$ 68.897.031,53
CASINO DE SUBOFICIALES					

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	ACTIVIDADES EN CUBIERTA				
1.01	MANTENIMIENTO ASEO Y LIMPIEZA PARTE INTERNA DEL SOBERADO	M2	505,33	$ 5.000,00	$ 2.526.650,00
1.02	REPARACION O CAMBIO DE PIEZAS DE MADERA EN LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA, POR DETERIORO O AFECTACIONES. (Si se presentase)	M2	505,33	$ 3.957,81	$ 2.000.000,00
1.03	MANTENIMIENTO TEJAS DE ETERNIT (incluye aseo general lavado de tejas revisión cambio o reparación de tejas de eternit por deterioro, quebradas o en mal estado aseo general, limpieza de canaletas y bajante de aguas lluvias.	M2	505,33	$ 27.443,00	$ 13.867.771,19
1.04	SUMINISTRO E INTALACION DE CIELO RAZO EN SUPER BOARD ZONA EXTERNA DEL CASINO SUBOFICIAL	M2	16,86	$ 95.000,00	$ 1.601.700,00
1.05	DESALOJOS Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL SOBERADO Y TEJAS DE ETERNIT	M3	34,19	$ 30.000,00	$ 1.025.700,00
2	ACTIVIDADES EN UNIDADES SANITARIAS				
2.01	RETIRO DE CERAMICA EN PISOS Y PAREDES UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS) habitaciones 2-4-5-8-9-10-11-12-15-16	M2	182,06	$ 10.000,00	$ 1.820.615,00
2.02	RETIRO CIELO RAZO DE TODO EL CASINO DE SUBOFICIALES ZONA INTERNA	M2	505,33	$ 6.223,99	$ 3.145.166,44
2.03	RETIRO DE SANITARIOS Y LAVAMANOS EN MAL ESTADO (BAÑOS)	UND	9,00	$ 40.000,00	$ 360.000,00
2.04	SUMINSTRO E INSTALACION DE ENCHAPE DE CERAMICA PARA PISOS Y PAREDES UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS) habitaciones 2-4-5-8-9-10-11-12-15-16	M2	182,06	$ 85.000,00	$ 15.475.227,50
2.05	SUMINISTRO E INTALACION DE COMBO SANITARIO (Incluye sanitario, lavamanos, incrustaciones)	UND	9,00	$ 450.000,00	$ 4.050.000,00
2.06	SUMINISTRO E INTALACION DE LAMPARAS LED CIELOS RAZOS UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS) INCLUYE CABLE Y PUNTO TERMINADO	PTO	68,00	$ 85.000,00	$ 5.780.000,00
2.07	DESALOJOS Y RETIRO DE ESCOMBROS DE UNIDADES	M3	35,00	$ 35.000,00	$ 1.225.000,00

	SANITARIAS CERAMICA Y CIELO RAZOS				
				SUBTOTAL	$ 52.877.830,13

CAPILLA Y CASA CURAL					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.01	MANTENIMIENTO CIELO RAZO(Incluye revisión, retiro de cielo razo en mal estado, suministro e instalación de cielo razo en las partes dañadas)	M2	230,00	$ 49.500,00	$ 11.385.000,00
1,02	MANTENIMIENTO, ASEO Y LIMPIEZA DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	M2	230,00	$ 6.521,74	$ 1.500.000,00
1,03	DESALOJO Y RETIRO DE ESCOMBROS CIELO RAZOS	M3	14,00	$ 30.000,00	$ 420.000,00
1,04	MANTENIMIENTO TEJAS DE ETERNIT (incluye aseo general lavado de tejas revisión cambio o reparación de tejas de eternit por deterioro, quebradas o en mal estado aseo general, limpieza de canaletas.	M2	230,00	$ 27.443,00	$ 6.311.890,00
				SUBTOTAL:	$ 19.616.890,00

	COSTOS DIRECTOS		$ 141.391.751,66
ADMINISTRACIÓN:	13%		$ 18.380.927,72
IMPREVISTOS	3%		$ 4.241.752,55
UTILIDAD	3%		$ 4.241.752,55
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%		$ 805.932,98
COSTO TOTAL OBRA CIVIL			$ 169.062.117,46

NOTA 1: Con el análisis de las cantidades de obra y las tendencias del mercado, se proyecta el PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO, el cual debe servir como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que en la propuesta económica presente un valor por encima del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO (valor que se adjunta en este estudio).

NOTAS 2: Los porcentajes establecidos para los AIU (ADMINISTRACIÓN; IMPREVISTOS; UTILIDAD), podrán establecerse en el rango entre el 15% y el 19%: sin embargo se aclara que el porcentaje establecido para los imprevistos no podrá ser modificado al establecido por la entidad y su porcentaje será del 3%, lo anterior condición es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento, so pena de rechazo.

NOTA 3: El presupuesto estimado del proceso, se ejecutará conforme a las calidades y cantidades de obra establecidas en el PLAN DE NECESIDADES No. 000049 - MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACION DE CUBIERTAS Y UNIDADES ARQUITECTÓNICAS El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems. No se aceptan propuestas parciales.

NOTA 4: Los precios del presupuesto ofertado, se mantendrán vigentes durante la ejecución del

contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, costos u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 5: el presupuesto ofertado por el proponente, incluyen todos los costos asociados para el mantenimiento en los puntos establecidos. Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

6.3.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se establecen cantidades de obra, NO se establece una limitación de la necesidad, dado que la prestación del servicio de mantenimiento se ejecutara hasta el 100% de la obra.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso que es por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MDA/CTE ($169.062.117,46)**, la escogencia del contratista se efectuará conforme a la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía, de acuerdo con lo consagrado en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece:

> ***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *2.* ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *(…)*
>
> *a) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *(…)"*

Así mismo el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 lo regula así:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
>
> *2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
>
> *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

De igual forma, en lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 de 2011, se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación necesarios para la comparación de las propuestas y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

7.1. DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1. CAPACIDAD JURIDICA.

Idoneidad Profesional. Podrán participar como Proponentes en el presente proceso personas jurídicas, nacionales o extranjeras y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando por Proponentes plurales a través de Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, se relacione directamente con el objeto del proyecto, que para este caso debe ser ***Ingeniero Civil*** y/**o Arquitecto** que se probará mediante copia de la respectiva tarjeta y/o certificado de matrícula profesional y el respectivo certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios o documento que haga sus veces según la profesión requerida, la cual deberá ser expedida por la autoridad competente.

Cuando se trate de Persona Jurídica o proponente plural esta condición se deberá acreditar por el representante legal, sin embargo, en el evento en que éste no ostente esta condición, la propuesta deberá ser **avalada** por un profesional en el área mencionada.

Los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los proponentes, personas jurídicas deberán acreditar experiencia a partir de la constitución e inscripción en la respectiva Cámara de Comercio y cuyo objeto deberá comprender el objeto del presente proceso de contratación.

7.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y se entenderá suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado. La cual deberá ser avalada por un ***Ingeniero Civil*** **o Arquitecto**, en el evento en que el representante legal no tenga esta calidad.

7.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad (persona juridica), no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el

representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES Y/O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Las personas naturales que deseen participar como Proponente individual o como integrante de un Proponente plural, deberá acreditar su calidad de ***Ingeniero Civil*** **o Arquitecto**, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y/o certificado de matrícula profesional y certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios o documento que haga sus veces según la profesión requerida, la cual deberá ser expedida por la autoridad competente

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o les permita a las personas jurídicas nacionales de naturaleza pública la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán

los oferentes presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones en documentos y se deroga la resolución 10547 de 14 de diciembre de 2018*", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, 2 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios y/o bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios y/o bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica el proceso de selección.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en **consorcio**, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota 1: EN CUALQUIER CASO, SE VERIFICARÁ QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD FUTURA, DESARROLLEN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PROCESO.

Nota 2: ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 3: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal." Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

7.1.2.1 CONSULTA DE MULTAS Y SANCIONES DE REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara que no contenga multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, o jurídica, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del proponente plural, según el caso, de conformidad con la Circular 003 de 19 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio, y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, o la normatividad que la modifique, aclare o sustituya.

Consulta para los proponentes extranjeros (RUES): que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP."

7.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta del presente proceso de contratación el cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y Directiva Estructural 194 de 2017.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – Ejército Nacional – CENAC PASTO NIT. 900.363.756 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente*", y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

DE CONFORMIDAD CON LEY 1882 DE 2018, ARTICULO 5, PARÁGRAFO 3°. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

7.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso:

a. Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría
b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
c. Certificado de Antecedentes Judiciales

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

7.1.5 CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formulario No. 8)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 8 anexo, mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción articulo 90, modificado por el articulo 43 de la Ley 1955 de 2019, Inhabilidad por incumplimiento reiterado, numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1955 de 2019 articulo 43, y la normativdad de los modifique, aclare o sustituyan.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 8 anexo, mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción articulo 90, modificado por el articulo 43 de la Ley 1955 de 2019, Inhabilidad por incumplimiento reiterado, numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1955 de 2019 articulo 43, y la normativdad de los modifique, aclare o sustituyan.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

7.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá llegar el certificado de pago de seguridad social del ultimo mes anterior a la fecha de presentación de oferta.

Nota 2. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

Nota 3: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse **VIGENTE** a la fecha de presentación de la oferta.

7.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, **vigente y en firme**, el cual hará parte de la verificación económica,de conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, donde se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior a fin de implementar con mayor celeridad las medidas que contribuirán a la reactivación económica. Este certificado, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015

7.1.8 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTATE LEGAL

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía legible del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.9 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (Formulario No. 4)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.10 "PACTO DE INTEGRIDAD" (Formulario No. 5)

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 012 de 2020, deberá

presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

7.1.11 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" (Formulario No. 6).

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "*que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD*".

7.1.12 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el M.D.N. – Ejército Nacional -CENAC PASTO, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será rechazado.

7.1.13 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "*el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (…)",* los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en **el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019** expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

- La copia de la certificación de la ARL **con fecha de expedición VIGENTE 2022,** donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.
- De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución Nº 0312 de 2019.

Nota: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

7.1.13. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

7.1.14. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS (Formulario No. 7)

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN - NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia

particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**, así:

7.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - PLAN DE NECESIDADES No. 000049 - MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACION DE CUBIERTAS Y UNIDADES ARQUITECTÓNICAS. (FORMULARIO No. 9)

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta. **(FORMULARIO No. 9)**

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-02-005-04						
CASINO DE OFICIALES						
1	**ACTIVIDADES EN CUBIERTA**					
1.01	72102900	ASEO Y LIMPIEZA PARTE INTERNA DEL SOBERADO	M2	992,00		
1.02	72102900	REPARACION O CAMBIO DE PIEZAS DE MADERA EN LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA, POR DETERIORO O AFECTACIONES. (Si se presentase)	M2	992,00		
1.03	72102900	MANTENIMIENTO TEJAS DE ETERNIT (incluye aseo general lavadp de tejas revision cambio o reparacion de tejas de eternit por deterioro, quebradas o en mal estadoaseo general, limpieza de canaletas y bajante de aguas lluvias.	M2	992,00		
1.04	72102900	SUMINISTRO E INTALACION DE VIGA CANAL TIPO CORNIZA	ML	37,60		
1.05	72102900	DESALOJOS Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL SOBERADO Y TEJAS DE ETERNIT	M3	60,58		
2	**ACTIVIDADES EN UNIDADES SANITARIAS**					
2.01	72102900	RETIRO DE CERAMICA EN PISOS Y PAREDES UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS) habitaciones 3-9-11-12-14-17-18-19-20-21	M2	197,55		
2.02	72102900	RETIRO CIELO RAZOS EN UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS)	M2	44,07		
2.03	72102900	RETIRO DE SANITARIOS Y LAVAMANOS EN MAL ESTADO (BAÑOS)	UND	10,00		
2.04	72102900	SUMINSTRO E INSTALACION DE ENCHAPE DE CERAMICA PARA PISOS Y PAREDES UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS) habitaciones 3-9-11-12-14-17-18-19-20-21	M2	197,55		
2.05	72102900	SUMINISTRO E INTALACION DE COMBO SANITARIO(Inlcuye sanitario, lavamanos, acoples e incrustaciones)	UND	10,00		
2.06	72102900	RESANE CON ESTUCO Y PINTURA DE CIELOS RAZOS UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS)	M2	25,89		
2.07	72102900	SUMINISTRO E INTALACION DE CIELOS RAZOS UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS)	M2	44,07		
2.08	72102900	SUMINISTRO E INTALACION DE LAMPARAS LED CIELOS RAZOS UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS) INCLUYE CABLE Y PUNTO TERMINADO	PTO	12,00		
2.09	72102900	DESALOJOS Y RETIRO DE ESCOMBROS DE UNIDADES SANITARIAS CERAMICA Y CIELO RAZOS	M3	20,00		
CASINO DE SUBOFICIALES						
1	**ACTIVIDADES EN CUBIERTA**					
1.01	72102900	MANTENIMIENTO ASEO Y LIMPIEZA PARTE INTERNA DEL SOBERADO	M2	505,33		
1.02	72102900	REPARACION O CAMBIO DE PIEZAS DE MADERA EN LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA, POR DETERIORO O AFECTACIONES. (Si se presentase)	M2	505,33		
1.03	72102900	MANTENIMIENTO TEJAS DE ETERNIT (incluye aseo general lavadp de tejas revision cambio o reparacion de tejas de eternit por deterioro, quebradas o en mal estadoaseo general, limpieza de canaletas y bajante de aguas lluvias.	M2	505,33		
1.04	72102900	SUMINISTRO E INTALACION DE CIELO RAZO EN SUPER BOARD ZONA EXTERNA DEL CASINO SUBOFICIAL	M2	16,86		
1.05	72102900	DESALOJOS Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL SOBERADO Y TEJAS DE ETERNIT	M3	34,19		
2	**ACTIVIDADES EN UNIDADES SANITARIAS**					
2.01	72102900	RETIRO DE CERAMICA EN PISOS Y PAREDES UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS) habitaciones 2-4-5-8-9-10-11-12-15-16	M2	182,06		
2.02	72102900	RETIRO CIELO RAZO DE TODO EL CASINO DE SUBOFICIALES ZONA INTERNA	M2	505,33		
2.03	72102900	RETIRO DE SANITARIOS Y LAVAMANOS EN MAL ESTADO (BAÑOS)	UND	9,00		

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
2.04	72102900	SUMINSTRO E INSTALACION DE ENCHAPE DE CERAMICA PARA PISOS Y PAREDES UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS) habitaciones 2-4-5-8-9-10-11-12-15-16	M2	182,06		
2.05	72102900	SUMINISTRO E INTALACION DE COMBO SANITARIO (Inlcuye sanitario, lavamanos, incrustaciones)	UND	9,00		
2.06	72102900	SUMINISTRO E INTALACION DE LAMPARAS LED CIELOS RAZOS UNIDADES SANITARIAS (BAÑOS) INCLUYE CABLE Y PUNTO TERMINADO	PTO	68,00		
2.07	72102900	DESALOJOS Y RETIRO DE ESCOMBROS DE UNIDADES SANITARIAS CERAMICA Y CIELO RAZOS	M3	35,00		
CAPILLA Y CASA CURAL						
1.01	72102900	MANTENIMIENTO CIELO RAZO(Incluye revision,retiro de cielo razo en mal estado,suministro e instalacion de cielo razo en las partes dañadas)	M2	230,00		
1,02	72102900	MANTENIMIENTO, ASEO Y LIMPIEZA DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	M2	230,00		
1,03	72102900	DESALOJO Y RETIRO DE ESCOMBROS CIELO RAZOS	M3	14,00		
1,04	72102900	MANTENIMIENTO TEJAS DE ETERNIT (incluye aseo general lavadp de tejas revision cambio o reparacion de tejas de eternit por deterioro, quebradas o en mal estadoaseo general, limpieza de canaletas.	M2	230,00		
COSTOS DIRECTOS						
ADMINISTRACION						
IMPREVISTOS						
UTILIDAD						
IVA SOBRE LA UTILIDAD						
COSTOS TOTAL OBRA CIVIL						

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos tecnicos de obligatorio cumplimiento, se deben diligenciar en el **Formulario No.** 9 y anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas del plan de necesidades. El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios, no se aceptarán propuestas parciales.

7.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACION DE CUBIERTAS Y UNIDADES ARQUITECTÓNICAS. (Formulario No. 10)

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas adicionales de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Trazabilidad de los bienes	El Contratista debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas materiales de construcción utilizados con el fin de garantizar la calidad de los trabajos de obra.
Condición de los componentes	El Contratista deberá disponer de materiales de construcción en buenas condiciones de uso, en perfecto estado con sus respectivas características técnicas, para este efecto una vez recibidos los bienes y en coordinación con el interventor del contrato, a los elementos se efectuaran inspecciones visuales, verificando su instalación en las instalaciones de la BRIGADA No 23 en el Municipio de Pasto (N) en donde se realizaran las actividades de mantemiento
SEGUIMIENTO	El contratista con el interventor del contrato deben realizar cruces en forma periódica para establecer el avance de la ejecución de la obra, de acuerdo a la bitacora y a las entradas de materiales en un comite de obra.
Tiempo de respuesta en sitio del personal	El contratista se compromete a presentar el plan de trabajo de obra al interventor dentro de los tres dias siguientes a la adudicación, a fin de dar incio a las obras con el personal correspondiente a más tardar a los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Transporte y puesta en sitio de todos los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete asumir el transporte de todos los elementos, personal y equipo necesarios para la ejecución del servicio de mantenimiento a las instalaciones hasta el lugar de ejecución. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al futuro contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.
Imprevistos operacionales	El imprevisto tendrá que ser avalado y aprobado por parte del interventor del contrato mediante acta de avance de obra.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Retiro y cargue manual de sobrantes	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a que si por efectos del trabajo realizado y como producto de las actividades de adecuación y mantenimiento se encuentran sobrantes y acumulación de material en el sitio de la obra, es necesario recurrir al cargue y retiro de los mismos en un vehículo adecuado para el transporte de estos elementos "tipo volcó" el cual debe estar provisto de lona protectora para evitar que el material se caiga durante su transporte, en tal caso de presentarse dicha contingencia, el contratista responderá al transportador o efectuará con sus propios medios, la recolección del mismo. Estos sobrantes serán transportados hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes de la ciudad donde se preste el servicio. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor. La anterior labor será únicamente responsabilidad del futuro contratista y bajo ninguna circunstancia se hará uso de personal militar.
Personal calificado y no calificado	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a contar con el personal CALIFICADO y NO CALIFICADO necesario para el desarrollo y cumplimiento del presente proceso, de acuerdo al PERSONAL MINIMO DE TRABAJO establecido como requisito de carácter técnico habilitante que se solicita en el presente proceso de selección. El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a que, durante la ejecución del contrato, de llegar a presentarse el cambio del personal propuesto inicialmente en la oferta, el nuevo personal deberá contar con el mismo perfil o superior al presentado en la oferta inicial, previa solicitud dirigida al supervisor de la interventoria con su posterior aprobación. El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a tener una **CUADRILLA DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**, garantizando en forma permanente la cantidad de personal CALIFICADO Y NO CALIFICADO mínimo requerido, así como un equipo de personal idóneo complementario necesarios para la coordinación y dirección especifica de las diferentes actividades a ejecutar en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato. Nota: Para el **ingreso a las instalaciones** donde se ejecutará el contrato, el futuro contratista deberá enviar con una antelación no mayor a 5 días calendario, anteriores al ingreso, mediante solicitud el listado de personal que ingresará a las respectivas unidades militares, con el fin de coordinar su ingreso.
Estudio de Seguridad	EL oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a presentar al supervisor de la interventoria, al inicio del contrato, el listado de todo el equipo de trabajo que participará en la ejecución del mismo, a fin de que la entidad haga el respectivo estudio de seguridad, de no cumplir con dicho estudio, el contratista deberá cambiar de personal no aceptado, en un tiempo no superior a 5 días calendario, contados a partir del requerimiento por parte del supervisor del contrato.
Sistema De Gestión De Salud Y Seguridad En El Trabajo (SGSST), de el y del personal utilizado para ejecutar el contrato.	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a poner en conocimiento al interventor al iniciar los mantenimientos y adecuaciones de instalaciones- bienes inmuebles, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.
Prioridad en la realización de las obras de mantenimiento:	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la realización de las obras de mantenimiento de los bienes inmuebles.
Materiales utilizados en el mantenimiento de los bienes inmuebles	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a utilizar en el mantenimiento de los bienes inmuebles, materiales, elementos de excelente calidad, y nuevos, lo cual será verificado y aprobado por la interventoria del contrato. Nota: El comité estructurador técnico y evaluador técnico, realizara acompañamiento permanente al supervisor del contrato de interventoría, en cuanto a que se utilice los materiales y personal ofertado, durante la ejecución del contrato.
Obligaciones Ambientales	El oferente se compromete que en caso de ser adjudicatario del contrato, no descargara, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño, o molestia a individuos o núcleos humanos. Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente, retiro de escombros de conformidad con la norma y responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y costos asociados a la misma. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS AMBIENTALES:** El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a: **8.** desde ya a que en caso de resultar adjudicatario del proceso dará cumplimiento al artículo 13, 14 y 15 de la Resolución N° 472 de 2017. (Residuos de construcción y Demolición). Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE. **9.** Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. **10.** Darle manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. **11.** Retiro de escombros de conformidad con la Norma. **12.** Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	13. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
Documentos a presentar.	El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se compromete a presentar a la INTERVENTORÍA, un cronograma de actividades Incluyendo: actividades, tiempos y unidades a intervenir, balance de avance de obras con registro fotográfico (antes, durante y después), actas de obra y bitácora.
Prohibiciones Ambientales:	**PROHIBICIONES AMBIENTALES:** 5. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional. 6. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los rellenos sanitarios. 7. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos. 8. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas.

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben diligenciar en el **Formulario No. 10** y anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios, no se aceptarán propuestas parciales.

7.2.3. EQUIPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS

Deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del componente de obra física. En caso de variación, se deberá disponer de personal que cumpla con iguales o superiores calidades a las exigidas en el pliego de condiciones, previa autorización del Supervisor

Para acreditar el ofrecimiento del equipo para el desarrollo de las obras el proponente deberá presentar en su oferta el **ANEXO** en el cual se compromete a vincular durante la ejecución del proyecto, el siguiente personal profesional mínimo, el cual deberá estar disponible durante toda la ejecución del contrato:

EXPERIENCIA HABILITANTE - EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	
PERSONAL PROFESIONAL % DEDICACIÓN	**EXPERIENCIA**
UN (1) RESIDENTE DE OBRA 100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto quien deberá aportar copia de la matrícula profesional y su correspondiente certificado de vigencia de la misma. Deberá acreditar una experiencia en: **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO ARQUITECTONICO,** mediante mínimo una (1) certificación Residencia.
UN (1) PROFESIONAL Y/O TECNOLOGO EN SISTGEMA DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional y/o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo quien aportará título profesional o tecnólogo. Tener la siguiente experiencia: acreditar mediante mínimo un (1) contrato y certificación una experiencia en la aplicación del sistema de seguridad y salud en el trabajo. (SGSST)
DOS (2) MAESTROS DE OBRA 100%.	Maestros de obra quienes deberán aportar copia de la matrícula como maestro de obra emitida por el COPNIA y su correspondiente certificado de vigencia de la misma, adicional curso de trabajo en alturas. Deberá acreditar la siguiente experiencia en: **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO ARQUITECTONICO,** mediante mínimo una (1) certificación
UN (1) ELECTRISITA CAPACITADO	Electricista quien deberá aportar copia de matrícula profesional emitida por el CONTE y su correspondiente certificado de vigencia de la misma, adicional curso de trabajo en alturas. Deberá acreditar la siguiente experiencia: **INSTALACION DE REDES ELECTRICAS DOMICILIRIAS** mediante mínimo una (1) certificación

EXPERIENCIA HABILITANTE - EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	
PERSONAL PROFESIONAL % DEDICACIÓN	**EXPERIENCIA**
MINIMO CUATRO (4) AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN	Ayudantes de obra con curso de trabajo en alturas. Deberá acreditar la experiencia mediante referencias laborales.

Se evaluarán para todos los proponentes máximo UN (1) profesional para Director de obra y UN (1) profesional para Residente de Obra, cuya experiencia se deberá diligenciar en el ANEXO.

La experiencia del equipo de trabajo deberá acreditarse de igual manera a lo establecido en el numeral **Condiciones para acreditar experiencia** (numeral 7.3.1)

La experiencia del equipo de trabajo se acreditará mediante copia de la matricula profesional y su respectiva vigencia y título profesional para los casos que aplique.

Para la experiencia del equipo de trabajo se acreditará de acuerdo a las condiciones del numeral **EXPERIENCIA**. Es decir con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Además, se admitirá que el proponente certifique la experiencia del equipo de trabajo, siempre y cuando aporte también:

- Copia del Contrato de primer orden y del Acta de Recibo Final de primer orden.
- Copia del Contrato de primer orden y/o Acta de liquidación del contrato de primer orden.

Nota: las certificaciones deben ser emitidas conforme al numeral 7.3.2 Contienido de las certificaciones
Nota: para el caso de los ayudantes de obra, acreditaran la experiencia mediante referencias laborales.

7.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (Formulario No. 3)

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciaría el Formulario No. 3 del pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Proponente", de acuerdo con los siguientes parámetros

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia específica mínimo en un (01) contratos terminados y/o liquidados y máximo todos los contratos que así disponga terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea la **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO ARQUITECTONICO**, ***debidamente registrado en el RUP***, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los participantes del presente proceso deberán acreditar su experiencia en mínimo cinco (5) de las siguientes clasificaciones de los códigos UNSPSC registrados en el RUP, relacionados a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72150000	72152000	72152001	Servicio de instalación y reparación de drywall
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72000000	72100000	72101500	72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72000000	72150000	72152000	72152005	Servicio de instalación y reparación de estuco
72000000	72100000	72101500	72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72000000	72150000	72152600	72152605	Servicio de instalación y reparación de cielorrasos
72000000	72150000	72152600	72152601	Servicio de techado
72000000	72150000	72152600	72152602	Servicio de tubos de desagüe y bajantes
72000000	72150000	72152600	72152603	Servicio de instalación de claraboyas
72000000	72150000	72152600	72152604	Servicio de laminas metálicas arquitectónicas
72000000	72150000	72152600	72152605	Servicio de instalación y reparación de cielorrasos
72000000	72150000	72152600	72152606	Servicio de instalación y reparación de paredes externas
72000000	72150000	72152600	72152607	Servicio de instalación de canaletas de descarga
73000000	73150000	73151800	73151801	Servicios de enchapes
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72000000	72100000	72103300	72103300	Servicios de mantenimiento y reparacion de infraestructura

7.3.1 CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA (Formulario No. 3)

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Nota 2: El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

Nota 3: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e, deben ser expedidas en los términos establecidos en el numeral del "***Contenido mínimo de las certificaciones***" establecido en este proceso de selección, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Nota 4: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

Nota 5: El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 3 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", que hacen parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

Nota 6: La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente

7.3.1.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

A. En el Clasificador de Bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72
B. La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto de esta selección abreviada de menor cuantía y de acuerdo con la clasificación en segmento, familia y clase tomada del RUP.
C. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
D. Será calculada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), a la fecha de terminación del contrato.
E. En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita la totalidad de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial.
F. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato

7.3.2. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a. número del contrato, (cuando aplique)
b. nombre del contratante y contratista
c. objeto,
d. plazo de ejecución,
e. valor final ejecutado,
f. fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (cuando aplique)
g. cumplimiento del contrato,

Nota 1: Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Nota 2: En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

7.3.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 3 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto asignado expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta

documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en la codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- ✓ Año celebración del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

Nota 1: La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

7.3.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales promesa de sociedad futura corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, mediante certificaciones o actas de liquidación de contratos recibidos a entera satisfacción ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o relacionado al del presente proceso**,** cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.3.5. GARANTÍA TÉCNICA

Él contratista deberá anexar **por escrito y en documento independiente** debidamente suscrito por el proponente o su representante legal la garantía técnica por un término no inferior a seis (06) meses, contado desde el momento de la recepción a satisfacción de los elementos y/o servicios.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos TAXATIVOS (de acuerdo con el análisis de mercado)

- **a)** Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos y o materiales utilizados.
- **b)** Que ampare el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas ADICIONALES de obligatorio cumplimiento de los servicios requeridos,
- **c)** Que ampare el cumplimiento del contrato.
- **d)** Que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de su equipo de trabajo.
- **e)** Deberá constar que los elementos utilizados en la prestación de los servicios sean de excelente calidad y nuevos.
- **f)** Que para la ejecución del contrato contará con el personal idóneo requerido en las especificaciones técnicas establecidas, quienes cuentan con todo su sistema de seguridad, y prestaciones sociales.

7.3.6. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá adjuntar por escrito, en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica. que corresponde a un término no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del

supervisor del contrato en el evento de que alguno de los elementos o materiales que utilice resulte defectuoso o el servicio de mantenimiento no se realice bajo las condiciones establecidas y requeridas por la entidad, el elemento o material deberá ser reemplazado, y el servicio deberá ser subsanado por el contratista, de conformidad con las condiciones técnicas inicialmente requeridas, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Los elementos objeto de reposición y el servicio objeto de subsanación, por garantía debe ser entregados y realizados en el mismo lugar de entrega y prestación de servicio establecido inicialmente.

El contratista debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes y todo lo que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto de garantía hasta el lugar de entrega y/o de prestación del servicio.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. **La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.**

7.3.7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

La oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación, de las propuestas que resulten habilitadas.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta economica	400
Apoyo a la industria nacional	100
Total	500

7.3.8. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL - OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

7.3.8.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del ANEXO 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del ANEXO 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ***cuarenta por ciento (40 %),*** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ***cuarenta por ciento (40 %),*** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

7.3.8.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el ANEXO 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del ANEXO 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el ANEXO 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.3.8.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato *más del noventa por ciento (90 %)* del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el ANEXO 3B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO 3B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El ANEXO 3B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del ANEXO 3B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el ANEXO 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, *no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor regulado en este numeral.*

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7.4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.4.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

a) **Registro Único Tributario (RUT).** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente Actualizado, en caso de que el futuro proponente este obligado a facturar electrónicamente, de acuerdo a su clasificación de su actividad económica principal inscrita en el RUT deberá dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 000042 de 5 de mayo 2020, modificada por la Resolución 000012 de 2021 Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones.

b) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP - Información Financiera:** Para el caso de oferentes, adjuntaran el Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; con la ***información financiera a 31 de diciembre de 2021***, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, de conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, donde se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior a fin de implementar con mayor celeridad las medidas que contribuirán a la reactivación económica.

c) **Certificación Bancaria**, expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

d) **Formulario Beneficiario Cuenta SIIF (Formulario No. 2):** Debidamente diligenciado, como esta en el formulario No. 02, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

e) **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN:** El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

7.4.2. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

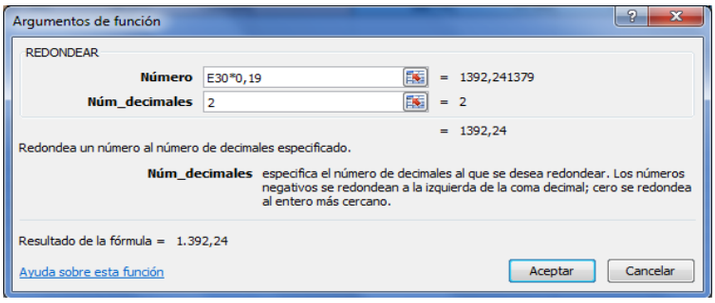
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el **Formulario No. 11 – oferta económica (Formulario Ecxel)** cargado en la plataforma del SECOP 2. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional CENAC PASTO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el VALOR UNITARIO base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

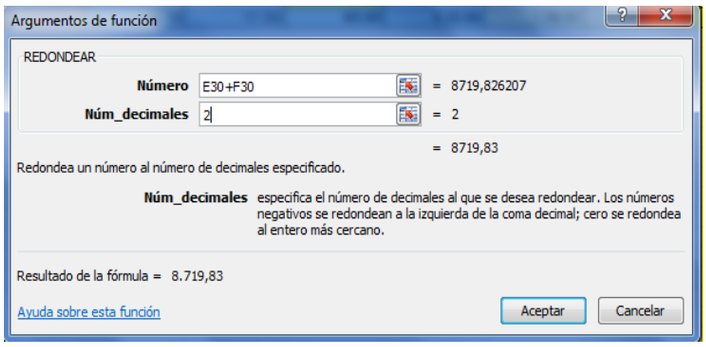
Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del VALOR UNITARIO base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla VALOR UNITARIO base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el VALOR UNITARIO base del bien.

4. La Administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL **Formulario No. 11 – oferta económica (Formulario Ecxel)** cargado en la plataforma del SECOP 2., BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

7.4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN Ejercito Nacional CENAC PASTO verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; esta información corresponde Al Estado de Siituacion Financiera y Estado de Resultados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, donde se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo

2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior a fin de implementar con mayor celeridad las medidas que contribuirán a la reactivación económica. Igualmente de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 434 de 2020.

NOTA 1: La información certifica en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012) y de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 434 de 2020.

2. Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC PASTO en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC PASTO.

3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la Administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-3; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El estado de resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENAC PASTO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN- Ejército Nacional CENAC PASTO. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- Ejército Nacional CENAC PASTO puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

7.4.4. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES.

Según lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes", los indicadores financieros aquí establecidos, obedecen al análisis del sector que hace la Entidad en el presente estudio previo y los indicadores tomados de la página oficial de la Superintendencia de Sociedades con la última información reportada a la fecha.

Teniendo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago se requiere que el oferente que resulte adjudicataria del presente proceso, cuente con el suficiente musculo financiero para soportar el desarrollo normal de contrato, debido al gran número de solicitudes que recibe el área de compras de las diferentes unidades para el cumplimiento del objeto contractual.

Es por esto que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tomó en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance general y estado de resultados, tomados de la página oficial de la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema Integrado de Informacion Societaria - SIIS, así como también el Histórico del proceso de contratación de la Vigencia 2021.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
1	901081036	GRUPO FIP SAS	CAUCA	2,28	76,39%	9,52	2.263.315	0,10	0,02
2	800097794	CONSTRUCTORA MADECONS SA	CAUCA	1,54	80,76%	1,50	7.597.918	0,08	0,02
3	814001131	NUEVO HORIZONTE SAS	NARINO	0,35	68,80%	indeterminado	-24.625.864	0,00	0,00
4	890309118	GC INGENIEROS SAS	VALLE	5,67	56,68%	indeterminado	6.845.230	0,01	0,01
5	900702527	DOYCA CONSTRUCCIONES SAS	NARINO	10,80	59,46%	70,68	24.096.218	0,13	0,05
6	900678010	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MESA SAS	VALLE	0,42	105,70%	-217,10	-191.730	5,54	-0,32
7	900087424	GRUPO ALAN SAS	VALLE	0,24	92,65%	-0,72	-14.517.090	-0,51	-0,04
8	900393426	VERSION URBANA SAS	CAUCA	7,95	88,82%	indeterminado	20.557.712	0,36	0,04
9	800186765	APLICAR INGENIERIA CONSTRUCCIONES SAS	VALLE	5,65	32,68%	3,72	4.048.371	0,10	0,07
10	805027004	COMFHIAR SAS	VALLE	44,89	97,24%	1,27	25.592.058	0,12	0,00
11	900316995	CONVALLE CONSTRUCTORA SAS	VALLE	1,82	85,67%	10,26	8.372.583	0,14	0,02
12	900229513	CONSTRUCTORA GYM SAS	NARINO	4,10	88,43%	indeterminado	4.451.015	-0,09	-0,01
13	800115452	CONSTRUCTORA FINLANDIA SA	VALLE	2,46	65,53%	indeterminado	745.773	-0,07	-0,02
14	890310401	DISTRIBUIDORA CRISTAL SA	VALLE	150,51	73,31%	indeterminado	55.113.589	-0,01	-0,00
15	901154831	DESARROLLADORA DE PROYECTOS CA Y CV SAS	VALLE	4,69	95,44%	0,84	4.363.492	0,45	0,02
16	900731630	INVERDASA SAS	VALLE	1,77	49,24%	indeterminado	632.204	0,24	0,12
17	900440187	iINVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	VALLE	2,85	35,10%	indeterminado	4.281.376	-	-
18	900628302	PROYECTOS GOLDEN SAS	VALLE	1,10	85,59%	7,86	517.972	0,08	0,01
19	900791401	INVERSIONES CONSTRUANDES SAS	CAUCA	5,50	90,20%	0,93	10.691.286	0,01	0,00
20	815001646	INTEGRAR CONSTRUCTORES SAS EN REORGANIZACION	VALLE	5,49	142,17%	indeterminado	5.070.628	-0,04	0,02
21	805029393	ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES SA	VALLE	0,96	91,68%	20,01	-2.227.907	0,21	0,02
22	900169106	PACHECO AUMAITRE Y CIA S. EM C. S.	VALLE	-	91,09%	indeterminado	-	-	-
23	817006609	DEPOSITO NORTE SAS	CAUCA	328,45	96,03%	indeterminado	3.624.266	-0,19	-0,01
24	900961568	ISSAR CONSTRUCTORA SAS	VALLE	0,90	96,49%	indeterminado	-1.724.567	0,08	0,00
25	900204498	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	VALLE	2,17	40,48%	17,06	2.354.595	0,17	0,10
26	814007224	TAYKA COLOMBIA SAS	NARINO	1,52	62,79%	1,31	9.509.775	0,03	0,01
27	800113213	INVERSIONES TULUA SAS	VALLE	4,34	29,47%	4,58	5.799.106	0,13	0,09
28	805015121	ROMO Y CIA SAS	VALLE	1,41	82,84%	indeterminado	930.535	-	-
29	890301107	MENGA EDER Y CIA. S. EN C.	VALLE	9,28	22,57%	20,88	17.756.244	0,04	0,03
30	900178644	GESTION CONSTRUCTIVA JM SAS	VALLE	1,12	85,69%	indeterminado	838.942	-0,71	-0,10
31	900321035	MARVIS CONSTRUCTORA SAS BIC	VALLE	0,93	82,08%	-4,98	-499.338	-0,05	-0,01
32	900440835	OBRA CIVIL Y PINTURA LLANOS SAS	VALLE	3,07	41,04%	2,88	2.304.467	0,17	0,10
33	900739198	GRUPO CONSTRUCTOR CALIBIO SAS	CAUCA	3,03	67,16%	3,65	3.334.716	0,54	0,18
34	900127922	PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES SPIWAK S.A.	VALLE	68,54	87,51%	indeterminado	135.078	-0,01	-0,00
35	900192423	KONSTRUIR INGENIERIA S.A.	VALLE	1,48	65,83%	4,39	979.203	0,54	0,18
36	815002961	CONSTRUCCIONES Y ACEROS S.A	VALLE	2,30	78,50%	9,23	2.847.483	1,00	0,22
37	814003974	CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U.	NARINO	7,88	34,17%	indeterminado	4.631.569	0,22	0,14
38	900508366	PROMOTORA SUROCCIDENTE S.A.S.	VALLE	2,30	43,42%	indeterminado	4.798.386	0,00	0,00
39	900890056	CR DOS CONSTRUCTORA SAS	NARINO	0,98	49,33%	8,85	-44.682	0,10	0,05
40	800024645	RODRIGUEZ PUIG SAS INGENIEROS ARQUITECTOS ASOCIADOS	VALLE	10,47	148,23%	indeterminado	1.400.715	-0,05	0,02
41	900795454	CONSTRUCCIONES GAMBOA S.A.S.	VALLE	2,95	33,02%	12,90	1.742.017	0,41	0,27
42	800211375	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS DEL VALLE SA	VALLE	7,42	5,53%	664,53	8.823.323	0,03	0,02

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
43	900194257	INVERSIONES VERDEHORIZONTE SAS	VALLE	2,02	33,88%	2,85	2.856.859	0,17	0,11
44	800057436	DIRCO INGENIERIA LTDA	VALLE	3,33	18,81%	8,59	2.193.915	0,06	0,05
45	900472813	PYP CONSTRUCTORA URBANO SAS	VALLE	22,74	19,81%	-42,60	11.744.853	-0,15	-0,12
46	900868397	KORPA SAS	VALLE	3,55	76,41%	indeterminado	9.275.559	-	-
47	805024076	ANGLO ANGULO & CIA SCA	VALLE	1,19	53,75%	-77,51	1.951.241	-0,06	-0,03
48	800228069	URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA ANDES SAS	VALLE	6,75	86,18%	2,45	57.177.647	0,09	0,01
49	890332780	PRO NEGOCIOS SA	VALLE	2,20	43,46%	indeterminado	797.009	0,00	0,00
50	900171569	CONSTRUCTORA JARAMILLO ARQUITECTOS S.A.S.	VALLE	1,58	72,51%	1,47	5.523.465	0,30	0,08
51	891501427	TRAMETAL LIMITADA	CAUCA	1,49	43,37%	7,75	1.365.685	0,07	0,04
52	900740404	SKALA 1.1. INGENIERIA S.A.S.	VALLE	1,49	38,05%	6,37	1.321.252	0,14	0,09
53	900394297	EDIFICANDO ESPACIOS SAS	VALLE	20,90	69,59%	-81,90	524.606	-0,21	-0,07
54	800212975	ACORAL CONSTRUCTORA SAS	NARINO	0,94	92,41%	2,02	-241.303	0,40	0,03
55	805026500	CONSORCIO MORENO TAFURT SA	VALLE	1,44	71,85%	1,97	16.047.394	0,21	0,06
56	900527696	LA PROA BUENAVENTURA SAS	VALLE	61,66	99,08%	-313,38	1.491.472	-4,71	-0,04
57	901231561	PROYECTOS URBANOS HITO SAS	NARINO	1,05	95,30%	indeterminado	554.168	-	-
58	817002218	ARINSA ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S.	CAUCA	1,41	70,63%	-0,11	8.069.700	-0,00	-0,00
59	805029905	MEJOR VIVIR CONSTRUCTORA S.A	VALLE	5,61	91,72%	indeterminado	24.004.121	-0,35	-0,03
60	800162157	ARCO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	VALLE	2,97	42,96%	0,81	5.302.582	0,13	0,07
61	900060332	EDIFICACIONES BOREAL LTDA	NARINO	2,03	55,07%	indeterminado	3.014.527	0,45	0,20
62	805031242	180° S. A. S.	VALLE	2,26	89,95%	0,63	6.287.456	0,01	0,00
63	900391493	TECHOS PARA PALMIRA SAS	VALLE	1,71	71,24%	-31,77	2.194.960	-0,03	-0,01
64	800068187	HERNANDEZ BOHMER CONSTRUCCIONES SAS	VALLE	19,33	5,16%	-46,20	1.557.406	-0,07	-0,06
65	900661362	NEGOCIOS DE NARIÑO S.A.S.	NARINO	2,45	40,41%	indeterminado	1.182.443	0,03	0,02
66	900054746	VICTORIA ADMINISTRADORES SAS	NARINO	0,54	174,24%	-72,17	-25.087.387	0,66	-0,49
67	800227307	INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	VALLE	3,08	41,45%	7,65	1.456.598	0,08	0,05
68	900973285	CAMELOT CONSTRUCTORES SAS	NARINO	8,42	93,16%	8,51	3.676.549	1,01	0,07
69	890309355	EDGAR J OCAMPO AYALDE Y CIA SAS	VALLE	2,57	35,15%	indeterminado	791.048	-0,07	-0,05
70	900260185	CADINCO SAS	NARINO	1,08	84,66%	indeterminado	1.480.196	0,32	0,05
71	900900218	PROYECTOS TURIN SAS	NARINO	13,82	56,01%	indeterminado	21.405.000	0,24	0,11
72	900388441	CONSTRUCTORA MATISSE SAS	NARINO	1,17	70,28%	indeterminado	3.089.801	-0,01	-0,00
73	805016128	CONSTRUCTORA SOLANILLAS SAS	VALLE	2,34	93,39%	indeterminado	97.998.889	0,26	0,02
74	900156253	CONSTRUCTORA SINTAGMA SAS	VALLE	39,64	89,71%	1,00	37.909.362	0,08	0,01
75	800069640	JURI CONSTRUCTORES LTDA	VALLE	1,43	75,11%	3,10	651.941	0,12	0,03
76	805028087	RB CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS SAS	VALLE	4,62	42,84%	1,44	30.160.862	0,02	0,01
77	900502921	GAMBOA CONSTRUCTORA S.A.S.	VALLE	1,41	60,54%	8,29	2.504.662	0,35	0,14
78	900539331	PRIMMA INGENIERIA S.A.S	VALLE	1,68	44,37%	indeterminado	510.340	0,04	0,02
79	900180277	SKEMA PROMOTORA SA	VALLE	4,57	70,33%	6,42	30.721.924	0,11	0,03
80	900572793	SERVICIOS GENERALES DEL VALLE DEL CAUCA SAS	VALLE	2,58	34,55%	indeterminado	2.275.547	0,49	0,32
81	900443284	Ingenieria y petreos Mosquera INPEMOS SAS en reestructuración	CAUCA	2,22	40,57%	40,77	96.794	0,01	0,01
82	800007636	PIZU SAS	VALLE	1,11	84,37%	indeterminado	435.995	-	-
83	900457573	rivasmoraconstrucciones s.a.s	NARINO	4,00	81,58%	0,33	16.250.409	0,14	0,03
84	900454220	CONCREAR CONSTRUCTORA SAS	NARINO	0,02	15,90%	indeterminado	-401.855	-0,01	-0,01

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
85	900704045	CONSTRUCTORA SIMBRA SAS	CAUCA	3,69	66,94%	4,22	3.192.858	0,50	0,17
86	900213479	ORGANIZACION CENTENARIO CONSTRUCCIONES SA	CAUCA	3,08	69,52%	8,52	4.149.299	0,18	0,05
87	800156710	CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLOGICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCION Y MAQUINARIA PESADA	VALLE	29,56	80,71%	-1,21	16.958.710	-0,01	-0,00
88	900471263	PROYECTOS INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION - PROINDICON SAS	VALLE	17,38	62,11%	indeterminado	34.175	0,01	0,00
89	900853834	PLATAFORMA CONSTRUCTORES SAS	NARINO	1,41	79,23%	1,86	6.433.531	0,12	0,03
90	900573014	COINGSA SAS	VALLE	2,70	97,84%	indeterminado	20.125.406	0,80	0,02
91	900491842	ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DEL PACIFICO S.A.S	NARINO	1,15	53,28%	27,46	462.622	0,23	0,11
92	901083060	CONSTRUCTORA HERALD SAS	NARINO	13,16	93,18%	indeterminado	1.954.192	0,84	0,06
93	900806535	FABIO HERNAN SOTO CANIZALES SAS	VALLE	3,52	63,42%	indeterminado	9.004.713	0,48	0,18
94	900624071	CONSTRUCTORA VALLE DE ATRIZ SAS	NARINO	1,23	44,34%	indeterminado	725.244	0,26	0,14
95	900810416	ZUME CONSTRUCTORES SAS	NARINO	2,10	94,61%	-4,20	1.281.152	-1,10	-0,06
96	900164977	CALISA CONSTRUCTORES SAS	VALLE	1,59	82,54%	2,02	5.077.422	0,02	0,00
97	900589509	METROLASER SAS	NARINO	12,42	89,44%	1,53	8.610.738	0,07	0,01
98	901061368	CONSTRUIMOS PRAGA S.A.S.	NARINO	1,04	95,80%	indeterminado	459.887	0,13	0,01
99	900726335	CONSTRUCTORA JSR SAS	VALLE	38,04	47,18%	indeterminado	15.215.860	0,00	0,00
100	900320561	FORSA RENTA S.A.S	VALLE	0,35	285,20%	indeterminado	-4.101.779	0,43	-0,80
101	900743033	SIMA CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S	VALLE	4,44	65,53%	2,74	1.830.627	0,10	0,04
102	890330656	TRUJILLO SERRANO & CIA S EN C	NARINO	2,33	25,18%	indeterminado	10.499.976	0,05	0,04
103	805025557	RECURSO EXTERNO SAS	VALLE	1,53	48,25%	1,11	624.156	0,06	0,03
104	900905565	LA DESPENSA DE LAS MALVINAS SAS	VALLE	3,69	115,42%	-59,23	10.193.430	0,16	-0,02
105	900876798	PROYECTOS ES SAS	NARINO	283,09	85,45%	indeterminado	1.009.032	-	-
106	900813892	QUADRATTO GRUPO CONSTRUCTOR SAS	VALLE	6,18	64,92%	47,32	3.340.070	0,16	0,06
107	900518950	Constructora Adriana Rivera SAS	CAUCA	1,29	73,58%	4,41	1.663.120	0,14	0,04
108	805014656	CONSTRUCTORA EL CASTILLO SAS	VALLE	1,13	84,06%	indeterminado	7.801.983	0,03	0,01
109	900344967	PARCELACION CAMPESTRE LAGUNA SECA SAS	VALLE	14,50	6,90%	indeterminado	3.102.187	0,08	0,08
110	815002311	CONSTRUCTORA VALLE REAL S.A	VALLE	30,48	40,37%	2,30	10.356.728	0,05	0,03
111	814000095	proyectos e inversiones financial partners consultans sas	NARINO	4,41	79,13%	10,93	1.673.231	0,08	0,02
112	900599010	PR Y CG SAS	NARINO	1,09	91,39%	30,73	398.765	1,46	0,13
113	805023385	CASTAÑEDA VACCA Y CIA SAS	VALLE	8,41	43,31%	15,04	3.292.930	0,49	0,28
114	900712804	CONSTRUCTORA CIUDAD VERDE SAS	CAUCA	1,45	69,24%	indeterminado	3.088.543	0,28	0,09
115	900206846	KUBRIR INVERNADEROS SAS	VALLE	2,54	36,80%	indeterminado	964.093	0,72	0,46
116	900174733	SOCIEDAD CONSTRUCTORA ALTAMIRA & CIA SAS	VALLE	6,54	65,71%	indeterminado	4.832.304	0,29	0,10
117	890311939	SOCIEDAD PROMOTORA CAFETERA DE CONSTRUCCIONES SAS	VALLE	1,23	85,43%	1,22	4.755.518	0,08	0,01
118	900542367	CONSTRUCTORA G Y H S.A.S.	CAUCA	1,17	74,52%	3,59	1.566.502	0,51	0,13
119	800163131	INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	VALLE	2,21	61,15%	indeterminado	23.406.980	0,00	0,00
120	900241902	GRUPO CONSTRUCTOR PRODIGYO S.A	CAUCA	2,58	77,38%	8,73	11.339.228	0,24	0,05
121	900955041	URBANIZADORA EL MOLINO SAS	VALLE	16,52	88,91%	2,21	10.632.801	0,41	0,05
122	900343998	CONSTRUCTORA BUZARDA SAS	CAUCA	0,20	32,22%	indeterminado	-205.046	0,11	0,07
123	800170579	EDMUNDO ENRIQUEZ BUCHELI Y ASOCIADOS LTDA	NARINO	27,62	3,62%	indeterminado	4.597.623	-0,01	-0,01
124	900482983	CONSTRUCTORA ENRIQUEZ ASOCIADOS S.A.S.	NARINO	1,64	87,99%	indeterminado	8.696.872	0,04	0,00
125	890332968	URBANIZAR SAS	VALLE	1,08	73,84%	indeterminado	1.441.925	0,03	0,01
126	901196578	PROYECTOS RML SAS	NARINO	22,77	39,50%	indeterminado	5.688.671	-0,01	-0,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
		INDICADOR MAYOR		328,45	2,85	664,53	97.998.889,00	5,54	0,46
		INDICADOR MENOR		-	0,04	- 313,38	- 25.087.387,00	- 4,71	- 0,80
		PROMEDIO INDICADORES		12,46	0,69	2,95	6.583.491,69	0,14	0,03
		MEDIANA INDICADORES		2,28	0,76	9,52	2.263.315,00	0,10	0,02
		INDICADORES AÑO 2021		2,35	0,58	2,00	100% del presupuesto oficial	0,10	0,08
		RESULTADO ANALISIS DE LOS INDICADORES		2,28	0,58	2,00	100% del presupuesto oficial	0,10	0,08

Nota: Esta justificación aplica para los índices no para los aspectos económicos de lo que se va a contratar

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REPORTE EMPRESARIAL - SIREM

De la página de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA - SIIS, se obtiene la información financiera de 126 empresas del sector, que de acuerdo al objeto del presente proceso aplican y se clasifica en las siguientes Actividades Económicas – CIIU:

- ✓ F4111 - Construcción de edificios residenciales
- ✓ F4112 - Construcción de edificios no residenciales
- ✓ F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Nota 1: Se aclara que según consulta realizada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA – SIIS, la última información reportada corresponde a los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2021, lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Los indicadores fueron fijados calculando algunas medidas de tendencia estadística de los indicadores correspondientes a las 126 Empresas analizadas y los indicadores solicitados en la vigencia 2021.

Nota 3: En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

FUENTE: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports
SUPERSOCIEDADES - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA - SIIS con corte 31/12/2020

RESULTADO DEL ANALISIS DE LOS INDICADORES

En búsqueda de que exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica necesaria para ejecutar el objeto contractual, se determina que los indicadores financieros y organizacionales requeridos para el presente proceso de contratación son los siguientes.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ **≥ 2,28**	EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA, DEBE SER POSITIVA Y MAYOR O IGUAL A **2,28** TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL RESPALDO EN EL CORTO PLAZO PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES. CORRESPONDE A LA MEDIANA DEL SECTOR.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	SE FIJA UN INDICADOR MENOR O IGUAL AL **58%,** SIENDO UN NIVEL RAZONABLE DE BAJO RIESGO PARA EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.

≤ 58%	CORRESPONDE AL HISTÓRICO VIGENCIA 2021.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES **≥ 2,00**	LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS DE LA EMPRESA DEBE SER POSITIVA Y MAYOR O IGUAL QUE **2,00** CORRESPONDE AL HISTÓRICO VIGENCIA 2021.
CAPITAL DE TRABAJO **≥ 100%** **DEL PRESUPUESTO ASIGNADO**	SE VERIFICA EL CAPITAL DE TRABAJO CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO ASIGNADO, PARA GARANTIZAR QUE EL PROPONENTE CUENTE CON LA LIQUIDEZ OPERATIVA NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL. CORRESPONDE AL HISTÓRICO VIGENCIA 2021.
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO **MAYOR O IGUAL 0,10**	ESTE INDICADOR DEBE SER MAYOR O IGUAL QUE **0,10** COMO UN PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO. A MAYOR RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO, MAYOR ES LA RENTABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y MEJOR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE. CORRESPONDE A LA MEDIANA DEL SECTOR.
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS MAYOR O IGUAL 0,08	ESTE INDICADOR DEBE SER MAYOR O IGUAL QUE **0,08** COMO UN PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO, A MAYOR RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS, MAYOR ES LA RENTABILIDAD DEL NEGOCIO Y MEJOR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE. CORRESPONDE AL HISTORICO VIGENCIA 2021.

7.4.4.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF).

INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP

El MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO, efectuara el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información reportada, de conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, donde se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior a fin de implementar con mayor celeridad las medidas que contribuirán a la reactivación económica. Igualmente de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de liquidez del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) a 2,28**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser **mayor o igual (≥) a 2.28**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} X\ 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual (≤) al 58%**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual (≤) al 58%.**

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Cobertura de Intereses = Utilidad operacional
Gastos de intereses (*)

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La razón de cobertura de interés deberá ser **mayor o igual (≥) al 2,00**

() La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.*

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser **mayor o igual (≥) a 2,00**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

D. CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = **ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE**

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El capital de trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) al 100%** del valor total del presupuesto asignado para el proceso.

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el Capital de Trabajo será el resultado de la

sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser **mayor o igual (≥) al 100%** del valor total del presupuesto asignado para el proceso.

7.4.4.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MDN – Ejército Nacional – **CENAC REGIONAL PASTO**, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP *(PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA),* y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último período contable *(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP son los siguientes:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Patrimonio}}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,10**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio. La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser **mayor o igual (≥) a 0,10.**

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del activo} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Activo Total}}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,08**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total. La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual **(≥) a 0,08.**

7.5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ORDEN ECONÓMICO

7.5.1. PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Se Deberá diligenciar la oferta económica tal y como lo establece los documentos y estudios previos del presente proceso de contratación.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

• **OFERTA ECONÓMICA**, será diligenciada con el valor por cada ítem en el **Formulario No. 11 – oferta económica (Formulario Ecxel) cargado en la plataforma del SECOP 2.** Los valores ofertados por cada uno de los proponentes dentro de los anexos económicos presentados en la plataforma del SECOP II serán los valores finales, incluyendo todos los impuestos y descuentos a los que haya lugar. Estos valores ofertados son INMODIFICABLES y es responsabilidad de los futuros proponentes desarrollar sus ofertas de acuerdo a su condición tributaria, estructura de costo y condiciones técnicas, jurídicas y económicas solicitadas por la Entidad Contratante.

• **OFERTA ECONOMICA:** La propuesta económica deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciara la casilla correspondiente al "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" en el **Formulario No. 11 – oferta económica (Formulario Ecxel) cargado en la plataforma del SECOP 2.** En caso de alterar o modificar, el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO, la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" en el **Formulario No. 11 – oferta económica (Formulario Ecxel) cargado en la plataforma del SECOP 2**, es decir el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
1	A	UNIDAD	1	$	
2	B	UNIDAD	1	$	
3	C	UNIDAD	1	$	

Nota 3: No se aceptan propuestas parciales de ítems. La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, ***será causal de rechazo.***

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores ***será causal de rechazo.***

Nota 5: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente a la columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)", para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

7.5.2. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Formulario se continuará con la calificación económica así: A partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **cuatrocientos (400)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica

MÉTODO DE EVALUACIÓN.

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta

Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

1. **Media Aritmética**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde:

- $\bar{X}$= Media aritmética.
- xi = Valor de la oferta i sin decimales
- n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}$ = Media aritmética.
- Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
- i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. **Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- XA = Media aritmética alta
- $Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
- $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde: __

- XA = Media aritmética alta
- Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde:

- GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
- nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- n = Número de Ofertas válidas.
- PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde:

- GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
- Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, Se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- *Vi = Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- *M = Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.*
- *$Vmin$ = Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \dfrac{\text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

- $V\,min$ = Menor valor de las Ofertas válidas.
- Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La Entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el Anexo Propuesta Económica, si a ello hubiere lugar.

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

EL MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC – PASTO, debe evaluar las ofertas de los proponentes que haya acreditado los requisitos habilitantes de que trata el pliego de condiciones.

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica *(Ver numeral 7.7.2. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA*), más el puntaje técnico, más el puntaje por protección a la industria nacional o componente Nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente. (*Ver numeral 7.7.2. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA*)

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad, tal y como se referencia en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS ECONÓMICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	**HABILITADO / NO HABILITADO**
FACTORES DE PONDERACIÓN	**PUNTAJE**
PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	400 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003	100 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**500 PUNTOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinara la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

9. PRECIO ARTIFICALMENTE BAJOS.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

10. ADJUDICACIÓN

El MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO expedirá la resolución de adjudicación en la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones.

10.4. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

En el acto de adjudicación, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO indicara el nombre de los oferentes y el precio presentado por cada uno de ellos.

10.5. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR.

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

10.6. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente ; (d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015; d) el representante legal de la entidad estatal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

PROBABILIDAD DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

6. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado y variación de los bienes de construcción	R	Mn	Rb	2
		Escases o falta de disponibilidad de los bienes, de construcción	Pb	Md	Ra	2
2	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionadas de terceros.	I	Mn	Rm	1
	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la Entidad.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores, bienes o servicios encomendados debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	2

3		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del Contrato.	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2

Probabilidad:	Abrev.	*Categoría*	*Valoración*
	R	***Raro*** *(puede ocurrir excepcionalmente)*	*1*
	I	***Improbable*** *(puede ocurrir ocasionalmente)*	*2*
	Ps	***Posible*** *(puede ocurrir en cualquier momento futuro)*	*3*
	Pb	***Probable*** *(probablemente va a ocurrir*	*4*
	Cc	***Casi cierto*** *(ocurren en la mayoría de las circunstancias)*	*5*

Impacto:			Calificación		
	Abrev.	categoría	Cualitativa	Monetaria	*Valoración*
	I	Insignificante	Obstruya la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan Más del 1% del valor del contrato.	*1*
	Mn	Mínimo	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre e l 5% y el 15%.	3
	M	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incremente el valor del contrato entre el 15% y e l 30%.	4
	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5

Calificación:	Abrev.	*Categoría*	Abrev.	*Categoría*
	Re	Riesgo Extremo	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
Asignación:	**Abrev.**	***Categoría***	**Abrev.**	***Categoría***
	1	La Entidad	2	El Contratista

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento			Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor o en el momento que se requiera
2	La Entidad	La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor o en el momento que se requiera
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor o en el momento que se requiera
3	Contratista	El contratista	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor o en el momento que se requiera

	Contratista	deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor o en el momento que se requiera
4	Contratista	Conocer los reportes de las instituciones – dependencias - unidades encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor o en el momento que se requiera

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el amparo:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Estabilidad de la obra: Este amparo cubre a la Entidad de los per-juicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia de tres (3) años contados a partir del acta de recibo final.	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad civil extracontractual: El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) smmlv, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo.	RCE	X	

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

- **EN LA PÓLIZA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA**
- ***CUANDO APLIQUE* LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESTA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS Y AMPAROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. - REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y SUS PORCENTAJES.**

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento

de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos

otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 1 de noviembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal)

11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de **PASTO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**.

- MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION: Para el caso de la prestación del servicio de mantenimiento, reparación e instalación, se tendrá como lugar de ejecución, el Canton Militar Boyaca, ubicado en la Avenida Colombia Calle 22 No. 14 - 47 – Pasto. – Nariño.

Nota: Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios. El recibo de los bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista.

11.3. VALOR

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MDA/CTE ($169.062.117,46),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7622 de fecha 11 de julio de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO y se encuentra discriminado así:

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES:

N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR TOTAL
1	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION (OBRA)	BASPC23	100%	$ 169.062.117,46
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					**$ 169.062.117,46**

NOTA: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.

11.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

Mediante giros parciales contra entregas parciales o servicios prestados dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con cortes parciales de recepción de los bienes y servicios, previamente coordinados con la Administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2) Informe del Supervisor del contrato.
3) Factura y/o cuenta de cobro (FACTURA ELECTRONICA CUANDO APLIQUE)
4) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5) Suscripción del acta de recibo a satisfacción del suministro por parte del MDN- Ejército Nacional-CENAC REGIONAL PASTO, acta suscrita por el supervisor del contrato.
6) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7) Verificación por parte del CENAC PASTO del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
8) Acta final de recibo a entera satisfacción de lo facturado, debidamente suscrita por el supervisor y contratista.
9) Entrada a Almacén.
10) Oficio de solicitud de Catalogación Sistema OTAM de cada elemento. (cuando aplique)

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

11.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

11.6. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

11.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.7.1. DEL CONTRATISTA

1. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras.
2. Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones suministrados por la Entidad para la ejecución de las obras.
3. Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto teniendo en cuenta los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.
4. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
5. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras.
6. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
7. Determinar, en coordinación con la supervisión los presupuestos de las obras extras o adicionales.
8. Preparar y presentar cuando la Entidad lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras día a día. Sin embargo, se deberá presentar informes quincenales escritos y fotográficos con los anteriores aspectos.
9. Mantener personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones, el personal mínimo será, el aportado en la propuesta y obreros cuya permanecía en obra será del 100%.

10. Asistir a reuniones periódicas con la Entidad, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de las obras, incluyendo el avance de obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones , entre ellas.
11. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
12. Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
13. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.
14. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
15. Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el interventor.
16. Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras, y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).
17. Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros .
18. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista, y el supervisor efectuaran una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.
19. **VALLA DE INFORMACIÓN:** Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para suministro e instalación de la valla informativa.
20. **SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS:** Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.
21. Establecer las correspondientes pólizas de garantía y de responsabilidad civil extracontractual.
22. Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras, y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).
23. Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros.
24. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista y un delegado del municipio de Pasto efectuaran una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.
25. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, más tarde el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el Municipio realizará los trabajos y cargara su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final.
26. **BITACORA DE OBRA:** El Contratista deberá abrir Libros de Obra, en el cual se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En los citados libros sólo se podrán realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de las obras, en el cual quedarán escritas las actividades realizadas diariamente, personal laborando en obra, equipo utilizado, estado del tiempo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, relación de ensayos para control de materiales, observaciones o sugerencias que diariamente haga el Supervisor, igualmente cambios realizados, avalados y autorizados por Supervisión. Los libros de bitácora deberán ser firmados diariamente por Residente de obra, y fijar la fecha.
27. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
28. Durante el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe portar los elementos de protección personal para la prevención del COVID-19.
29. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

30. Garantizar por su cuenta y riesgo todas las herramientas, personal y logística necesaria para el cumplimiento de las actividades y del objeto a contratar sin que esto genere gastos adicionales para la entidad contratante.
31. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
32. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
33. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
34. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
35. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 16074 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
36. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
37. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
38. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, que sean inherentes al objeto de la contratación.
39. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
40. Desarrollar el objeto contractual de una forma completa y oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor.
41. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
42. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
43. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
44. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
45. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
46. El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
47. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC CONVENIOS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
48. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
49. Responder, sin perjuicio de las respectivas garantías, que se requieren.
50. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
51. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago
52. Cumplir con las condiciones técnicas ADICIONALES de obligatorio cumplimiento ofertadas.
53. Los demás establecidos en el respectivo contrato.

12.7.2. DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO

1) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8) Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12) Ejercer la supervisión general del contrato.
13) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y expedido por Colombia Compra Eficiente, la Central Administrativa y Contable efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJÉRCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Una vez realizado en análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que el presente Proceso de Contratación **SI** está cubierto por acuerdos comerciales con los países anteriormente relacionados

14. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Dentro de la ejecución del proyecto se ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la interventoría contratada por La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" para tal efecto.

La supervisión que se contratará realizará un seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO", antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO".

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" vigilará la correcta ejecución del objeto contratado y protegerá sus derechos y de los terceros que puedan resultar afectados por la ejecución del mismo, a través de un interventor que será seleccionado de conformidad a lo reglamentado el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para lo anterior se tendrá en cuenta el Manual de Interventoría de la La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" y los anexos sobre las funciones de la interventora y la supervisión.

15. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- **a)** PLAN DE NECESIDADES No. 000049 - MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACION DE CUBIERTAS Y UNIDADES ARQUITECTÓNICAS
- **b)** ANEXO No. 6 – CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
- **c)** ANEXO No. 7 - ANÁLISIS PRESUPUESTAL PREVIO DE LA SOLICITUD (estimado de alto nivel)
- **d)** CDP y solicitud de CDP.

Original debidamente firmada
TC. FEVER AMAURY MARTÍNEZ GARZÓN
Oficial de operaciones con funciones administrativas como
Jefe de Estado Mayor BR 23 (E)
Gerente del Proyecto

Original debidamente firmada
TC. RUTH MARCELA CASTELLANOS AMADOR
Directora Central Administrativa y Contable y Ordenadora del Gasto
ORDENADORA DEL GASTO CENAC REGIONAL PASTO

Reviso y Aprobó:

ST. VILLAMIL ROMERO JUAN PABLO
Jefe Contratación CENAC PASTO

Proyecto parte Jurídica**:**

ABG. YANNETH NARVAEZ RODRIGUEZ.
Estructurador Jurídico

Proyecto Parte Económica:

CONT. WIILLINGTON ASCUNTAR RIVERA
Estructurador Económico

Proyecto parte técnica:

TENIENTE ALEXANDER PATIÑO
Suboficial BICON52
Estructurador Técnico

Espacio dejado en Blanco intencionalmente

Central Administrativa y Contable Regional Pasto
Avenida Colombia Calle 22 No. 14 - 47 – Pasto. – Nariño.
7377307 - 7377307
cenacpas@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co